

# DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES  
DEL DISTRITO FEDERAL  
PRIMERA LEGISLATURA

MEXICO, D.F., MIERCOLES 26 DE ABRIL DE 1995

AÑO I SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES NUM. 13

RESIDENCIA DEL REPRESENTANTE  
FRANCISCO GONZALEZ GOMEZ



LISTA DE ASISTENCIA	pág. 2
DECLARACION DEL QUORUM	pág. 2
LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR	pág. 2
DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO DEL DICTAMEN DE LA COMISION DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS Y PRACTICAS PARLAMENTARIAS, CON PROYECTO DE REGLAMENTO INTERIOR DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL	pág. 4
PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMISION QUE SE ENTREVISTO CON DIRIGENTES DEL SINDICATO DE RUTA-100	pág. 25
PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL REGIMEN DE PARTICIPACION FEDERAL.	pág. 56
PUNTO DE ACUERDO SOBRE EL COMERCIO Y EL ABASTO EN LA CIUDAD DE MEXICO	pág. 58

A las 12:10 horas **EL C. PRESIDENTE FRANCISCO GONZALEZ GOMEZ.**- Proceda la Secretaría a pasar lista de asistencia.

**LA C. SECRETARIA MONICA TORRES AMARILLAS.**- Se va a proceder a pasar lista de asistencia a los ciudadanos y ciudadanos Representantes.

(Se procedió a pasar lista de asistencia)

Señor Presidente, hay una asistencia de 50 ciudadanos Representantes. Hay quórum.

**EL C. PRESIDENTE.**- Se abre la Sesión.

Proceda la Secretaría a dar lectura al Orden del Día.

**EL C. SECRETARIO MARGARITO REYES AGUIRRE.**-

Asamblea de Representantes del Distrito Federal, Primera Legislatura, Segundo Periodo, Primer Año de Ejercicio, 13a. Sesión Ordinaria, 26 de abril de 1995.

Orden del Día

1.- Lectura y aprobación en su caso, del Acta de la Sesión anterior.

2.- Discusión y aprobación en su caso, del Dictamen de la Comisión de Estudios Legislativos y Practicas Parlamentarias, con Proyecto de Reglamento Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

3.- Punto de Acuerdo sobre el Régimen de Participación Federal.

4.- Punto de Acuerdo Sobre el Comercio y el Abasto en la Ciudad de México.

Los demás asuntos con los que dé cuenta la Secretaría.

**EL C. PRESIDENTE.**- Proceda la Secretaría a dar cuenta a la Asamblea con el Acta de la Sesión anterior.

**LA C. SECRETARIA.**- Señor Presidente, esta Secretaría le informa que de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 74

del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, el Acta de la Sesión anterior ha sido distribuida a los Coordinadores de los Grupos Partidistas, por lo que solicitamos su autorización para preguntar a la Asamblea si es de aprobarse.

**EL C. PRESIDENTE.**- Proceda, señorita Secretaria.

**LA C. SECRETARIA.**- Está a consideración el Acta. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse. Los que estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie.

Aprobada el Acta, señor Presidente.

*ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL, PRIMERA LEGISLATURA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO, CELEBRADA EL DIA VEINTICUATRO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.*

**PRESIDENCIA DEL C. REPRESENTANTE FRANCISCO GONZALEZ GOMEZ**

*En la Ciudad de México, a las catorce horas con quince minutos, la Presidencia declara abierta la Sesión, una vez que la Secretaría manifiesta una asistencia de cincuenta y tres ciudadanos Representantes.*

*Se da lectura al Orden del Día y habiéndose repartido el Acta de la Sesión Ordinaria del día diecinueve de los corrientes a los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Reglamento para el Gobierno Interior, se aprueba.*

*Se procede al desahogo del Orden del Día.*

*Para referirse a la quiebra de Ruta-100, hacen uso de la palabra los Representantes Pedro Peñaloza, del Partido de la Revolución Democrática, y Salvador Muñizuri, del Partido Revolucionario Institucional.*

*Para alusiones personales, hace uso de la tribuna el Representante Pedro Peñaloza.*

*Para hablar sobre el mismo tema, hace uso de la palabra el Representante José Luis Luege Tamargo, del Partido Acción Nacional, quien responde a una pregunta del Representante Iván García Solís, del Partido de la Revolución Democrática.*

*Para hechos sobre este mismo tema, hace uso de la tribuna el Representante Eduardo Morales Domínguez, del Partido de la Revolución Democrática.*

*Para fijar la posición de su partido sobre este tema, hace uso de la palabra el Representante Arturo Sáenz Ferral, del Partido Verde Ecologista de México, y para hechos, la Representante Estrella Vázquez Osorno, del Partido de la Revolución Democrática, así como el Representante José Luis Luege, para alusiones personales, dando respuesta a una pregunta del Representante Morales Domínguez.*

*También para alusiones personales, hacen uso de la palabra los Representantes Iván García Solís y Salvador Muñúzuri, respondiendo éste a una interpelación que le formula el Representante Peñaloza.*

*Nuevamente, hacen uso de la palabra para alusiones personales, los Representantes Iván García y Pedro Peñaloza, presentando el primero una propuesta, a fin de integrar una Comisión de esta Asamblea, para que coadyuve en la solución del problema de Ruta-100.*

*Puesta a consideración del Pleno para determinar si este asunto es de urgente y obvia resolución, el mismo considera que no es ni de urgente ni de obvia resolución la propuesta de referencia.*

*Enseguida, la Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, consulta a la Asamblea para determinar si se admite o no, para su análisis y dictamen, dicha propuesta, desechándola por mayoría de votos.*

*Finalmente, para concluir este debate, hace uso de la palabra para hechos, sobre este mismo tema, el Representante Peñaloza.*

#### **PRESIDENCIA DE LA REPRESENTANTE SANDRA SEGURA RANGEL**

*Para referirse a la Reforma Política en el Distrito Federal, hacen uso de la tribuna los Representantes Leopoldo Ensástiga Santiago, del Partido de la Revolución Democrática, y Alberto Nava Salgado, del Partido Revolucionario Institucional, respondiendo el primero a una pregunta del Representante Gonzalo Altamirano Dimas.*

*En virtud de que son las diecisiete horas, la Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, consulta a la Asamblea si se autoriza continuar con los trabajos de esta Sesión hasta agotar el Orden del Día, autorizando ésta continuar la Sesión.*

*El Representante Nava Salgado, responde a interpelación que le formula el Representante Leopoldo Ensástiga, quien a continuación hace uso de la palabra para alusiones personales.*

*Para el mismo tema, hace uso de la palabra el Representante Germán Aguilar Olvera, del Partido del Trabajo, así como el Representante Víctor Orduña Muñoz, del Partido Acción Nacional, quien acepta una interpelación del Representante Ensástiga, quien nuevamente hace uso de la tribuna para contestar alusiones personales y el Representante Morales Domínguez, para hechos, con lo que concluye este debate.*

#### **PRESIDENCIA DEL C: REPRESENTANTE FRANCISCO GONZALEZ GOMEZ**

*A continuación, para presentar una Iniciativa de Decreto de Depósito Legal, hace uso de la palabra el Representante Francisco José Paoli Bolio.*

*La Presidencia acuerda: Túrnese para su análisis y dictamen, a la Comisión de Ciencia, Tecnología e Informática.*

*Para rendir un homenaje a Benita Galeana, hace uso de la palabra el Representante Iván García Solís.*

*Agotados los asuntos en cartera, se da lectura al Orden del Día de la próxima Sesión.*

*A las dieciocho horas con quince minutos, se levanta la Sesión y se cita para la que tendrá lugar*

*el próximo día miércoles veintiséis de los corrientes a las once horas.*

**EL C. PRESIDENTE.-** El siguiente punto del Orden del Día es el dictamen a discusión de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias con Proyecto de Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

En virtud de que el mismo ha sido distribuido en los términos del artículo 80 del Reglamento en vigor, consulte la Secretaría en votación económica si se dispensa su lectura y se pone a discusión de inmediato.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia, y en votación económica, se consulta a la Asamblea si se dispensa su lectura para someterlo a su discusión de inmediato. Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Se dispensa su lectura, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Para fundamentar el dictamen tiene el uso de la palabra, por la Comisión, el Representante Jorge González Macías.

**EL C. REPRESENTANTE JORGE GONZALEZ MACIAS.-** Con su venia, señor Presidente.

*Honorable Asamblea:*

*A la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias de esta Asamblea de Representantes, le fue turnada para su estudio y dictamen la Iniciativa de Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, que presentaron los Representantes Sandra Lucía Segura Rangel y Manuel Terrazo Ramírez así como el de la voz, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, fracción XXI, 51 y 71 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal y 105 del Reglamento para su Gobierno Interior, los suscritos Representantes, integrantes de la mencionada Comisión, procedimos a elaborar el presente dictamen con proyecto de Reglamento, con base en las siguientes consideraciones:*

*Las reformas al artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del 25 de octubre de 1993, establecieron, entre otros aspectos, las bases para la nueva organización del Distrito Federal, otorgando la calidad de órganos locales de gobierno a la Asamblea de Representantes, al Jefe del Distrito Federal y al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, reglamentados ampliamente en cuanto a su naturaleza, funciones, facultades y obligaciones en el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, expedido en julio de 1994.*

*En virtud de la reforma a la Constitución General de la República, que culminó con la expedición del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, se otorgaron a la Asamblea de Representantes nuevas atribuciones y facultades ahora de carácter legislativo, obligando con esto a que se revisaran las disposiciones jurídicas que regulaban su organización y funcionamiento y que se encontraban vigentes desde el año de 1988.*

*Fue por ello que esta Asamblea de Representantes, en uso de sus facultades, se abocó a la revisión de su marco jurídico, culminando con la reciente expedición de su Ley Orgánica que contempla su nueva calidad de órgano local de gobierno con funciones legislativas, faltando únicamente la revisión de las disposiciones reglamentarias que regulan su funcionamiento interno, los procedimientos de deliberación, de resolución y la organización de sus unidades administrativas.*

*La iniciativa de Reglamento para el Gobierno Interior que se sometió a la consideración de esta Asamblea, es producto del análisis de las disposiciones constitucionales, estatutarias y de la nueva Ley Orgánica, en el que participaron decididamente y con valiosas aportaciones, los Representantes integrantes de esta Comisión miembros de diversos grupos parlamentarios.*

*Debe mencionarse que la iniciativa de Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes, contiene en gran medida, disposiciones del actual Reglamento y que, no obstante de tener seis años de vigencia, han demostrado su eficacia en la práctica encontrando cabida en el nuevo quehacer legislativo de este Cuerpo Colegiado.*

*Es por esta razón que los miembros de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias,*

prestaron mayor atención a la adecuación del Reglamento a las nuevas disposiciones de la Ley Orgánica de la Asamblea, así como a reformar aquellos preceptos que de alguna u otra forma eran susceptibles de diversas interpretaciones, adicionando las normas jurídicas que fueron necesarias para cumplir tal objetivo.

En tal virtud, la primera innovación que presenta el proyecto de Reglamento materia del presente dictamen, es la referente a la nueva estructura de su contenido, en donde se agruparon sus disposiciones conforme se realiza el procedimiento legislativo y se señalan las funciones de las Comisiones, Comités y unidades administrativas que conforman este órgano colegiado, para quedar integrado por diecisiete títulos.

Por lo que respecta a los títulos primero, segundo, tercero y cuarto, relativos a disposiciones generales, la instalación de la Asamblea, el procedimiento legislativo y la fórmula para la expedición de las leyes, respectivamente, no sufrieron modificaciones por parte de esta Comisión dictaminadora.

En el título quinto, de las sesiones, se incorporaron las formalidades de las actas de las sesiones, tal y como lo prescribe la fracción IV del artículo 39 de la Ley Orgánica.

Al igual que los cuatro primeros títulos, el título sexto, denominado del orden del día, mantiene la misma composición de la iniciativa.

Lo correspondiente a los debates y discusiones que señala el título séptimo, fue adicionado con la figura de la moción suspensiva que puede solicitar alguno o algunos de los Representantes, a efecto de que se suspenda la discusión, estableciéndose, adicionalmente, el procedimiento que habrá de seguirse para el caso de que sea presentada la citada moción.

Otra reforma de gran trascendencia que se realizó a este título, es la que se refiere a que todas las proposiciones que presenten los Representantes, deberán ser dictaminadas por la Comisión que corresponda, lo que significa el total respeto al derecho de iniciativa de los Representantes.

Aunado a lo anterior, se mejoró la redacción del artículo que trata los asuntos que se solicite sean

calificados como de urgente y obvia resolución y se elabora una integración jurídica con los preceptos con los que está íntimamente relacionado.

El título octavo, de las comparecencias de servidores públicos, fue reformado en lo concerniente a la presentación de información general útil para el desarrollo de la comparecencia por parte de los servidores públicos a que se refiere la fracción X del artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Los títulos noveno y décimo relativos a las votaciones y a los Grupos Parlamentarios, no fueron objeto de modificación alguna.

Por cuanto al título décimo primero, de las comisiones, se le dio carácter jurídico a las Secretarías Técnicas de las Comisiones, las cuales siempre han formado parte desde la creación de este órgano colegiado, pero que nunca fueron mencionadas en precepto legal alguno.

En este mismo título, se modifica el momento en que deban reunirse los Presidentes de las Comisiones, así como el objeto de dichas reuniones en las que se evaluarán los trabajos desarrollados. En estas reuniones, también deberá presentarse el programa de actividades de cada Comisión, con el fin de que sus trabajos puedan coordinarse y así cumplir sus objetivos, con base en la programación de las reuniones que vaya a celebrar cada una.

También se cambia el tiempo de la presentación de los informes de actividades que deben presentar las Comisiones.

Es de suma importancia en este título, la incorporación del procedimiento que deberán observar las Comisiones Jurisdiccionales para hacer la declaratoria de pérdida del cargo de Representante por las causas que señalan los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

El título décimo segundo, de los Comités, mantiene el mismo contenido de la iniciativa objeto del presente dictamen.

En relación a las unidades administrativas previstas en el título décimo tercero, con el objeto de hacer

*más operativas algunas de las funciones de esta Asamblea, se adiciona a la Oficialía Mayor la facultad de expedir copias certificadas de los documentos emitidos por los órganos y unidades administrativas de la Asamblea, cuando éstos le sean solicitados por autoridad competente; así como certificar copias de las actas y de los documentos relacionados con las sesiones, durante los recesos.*

*Finalmente, el título décimo sexto, denominado de la consulta pública, es objeto de modificación relacionada con la creación de una red informática de la Asamblea con el propósito de que los ciudadanos puedan tener información relacionada con el procedimiento legislativo que desarrolla este órgano colegiado y, al mismo tiempo, permita conocer a los Representantes la opinión de los habitantes del Distrito Federal.*

*Los títulos décimo cuarto, décimo quinto y décimo séptimo, referentes al acceso al recinto, la gestión social y la audiencia pública, respectivamente, quedan en los mismos términos de la iniciativa de Reglamento.*

Por lo anteriormente expuesto los suscritos Representantes, miembros de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno el siguiente dictamen con proyecto de Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal. Gracias.

**EL C. PRESIDENTE.**- En los términos del artículo 82 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, está a discusión en lo general el dictamen de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias.

Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra? ¿Para razonar el voto de las fracciones parlamentarias?

**EL C. REPRESENTANTE DAVID CERVANTES PEREDO.** (Desde su curul).- Pido la palabra para razonar mi voto.

**EL C. PRESIDENTE.**- El Representante David Cervantes, para razonar el voto.

**EL C. REPRESENTANTE DAVID CERVANTES PEREDO.**- Con su venia, señor Presidente.

Hoy de nueva cuenta estamos reunidos en una sesión para discutir un dictamen de una iniciativa que normará el funcionamiento interno de esta Asamblea. Para llegar a este momento, al igual que en otras ocasiones, se trabajó en la Comisión de Reglamento Interno no sólo en la elaboración del dictamen, sino desde la elaboración de la iniciativa.

Ciertamente, como se menciona en el dictamen, fueron incorporadas en la iniciativa y en el proyecto que ahora discutimos, diversas propuestas presentadas por los Representantes de los grupos parlamentarios que en ella participamos.

Como también lo menciona el dictamen, fueron retomadas disposiciones contenidas en nuestro actual reglamento, por considerar que éstas siguen siendo adecuadas para normar nuestro funcionamiento.

Una vez más podemos decir que se desarrolló un trabajo importante con el que se logró elaborar una propuesta que contiene las adecuaciones necesarias para hacer congruente este ordenamiento con las nuevas disposiciones de la Ley Orgánica de la Asamblea y que, en su estructura, presenta una mejor organización de su contenido.

Pero, si valoramos el resultado, tomando en cuenta como premisa la necesidad de avanzar en la democratización interna de este órgano legislativo, en el fortalecimiento de su papel frente a otros poderes y en la mayor eficacia en el cumplimiento de sus responsabilidades y atribuciones, tenemos que considerar, en primer lugar, que para ello, como lo señalamos ya en otros momentos, nos enfrentamos a las limitaciones que nos impone el Estatuto de Gobierno.

A esto, ahora tuvimos que agregar las limitaciones que nos marca nuestra Ley Orgánica, limitada en estos aspectos no sólo por las disposiciones del Estatuto, sino por la autolimitación impuesta por quienes se oponen a cualquier cambio que

signifique arriesgar una situación privilegiada que han mantenido durante largo tiempo.

Es así que nuestro nuevo Reglamento, como el ordenamiento menor derivado de estas dos leyes superiores, no podía ya contener importantes avances en el sentido antes mencionado, y por el contrario, tenía un techo legislativo muy bajo, cercano a lo que contenía ya nuestro Reglamento actual.

En segundo lugar hay que destacar que, al igual que en la elaboración de nuestra Ley Orgánica, el margen que teníamos para incorporar cambios políticos importantes, aunque ahora el margen era más estrecho, no pudo ser aprovechado debido a que se impuso nuevamente la cerrazón y la visión estrecha de quienes se obstinan en mantener este órgano legislativo como un instrumento para su uso partidario.

En tercer lugar, tenemos que señalar nuevamente, que en el proceso de discusión de la iniciativa y en la elaboración del dictamen, se presentó un hecho que al parecer se está convirtiendo ya en un mecanismo permanente para limitar el trabajo de las Comisiones, y como lo expresábamos en la discusión de la Ley Orgánica, convierte en inútiles los esfuerzos realizados por los Representantes que participamos en estos procesos incluidos los esfuerzos de algunos Representantes del PRI.

Nos referimos al hecho de que cuando, en el trabajo de la Comisión, se ha logrado arribar a algunos consensos sobre asuntos importantes en tanto que significan cambios sustanciales en los procedimientos, los mandos superiores del PRI dan la indicación a sus Representantes para dar marcha atrás en esos acuerdos. Esto da como resultado que la esencia de las propuestas originales se diluya y se impongan disposiciones ambiguas, poco claras o que finalmente no representan ningún avance cualitativo.

Podemos mencionar, como ejemplo de lo anterior, los avances que se habían logrado en algunos aspectos del título que se refiere a las comparecencias de los servidores públicos, o los que se refieren a las funciones de los comités y de las unidades administrativas. No sabemos si habrá que dar la misma explicación sobre algunas

propuestas que hicimos y que fueron aceptadas, pero que finalmente no aparecieron en el proyecto definitivo. Estas propuestas pretendían incorporar en el Reglamento una serie de normas procedimentales y precisiones que en la Ley Orgánica no están contempladas, en el supuesto de que éstas estarían contenidas en el Reglamento.

Entre otras, podemos mencionar las que se refieren a las sanciones para los Representantes faltistas y la precisión sobre las funciones de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias.

La situación que se está presentando en la elaboración de iniciativas y dictámenes, resulta más preocupante si consideramos que ésta no es una cuestión que pueda verse aislada de la situación general que estamos viviendo en el quehacer cotidiano de esta Asamblea; contrario a lo expresado incluso por algunos Representantes del PRI, esta Asamblea lejos de estar siendo un espacio político que contribuya a la transformación democrática de la sociedad, una Asamblea de transición como algunos también la han llamado, o una Asamblea que exprese realmente la pluralidad de los partidos políticos en ella representados, esta Asamblea está agotando rápidamente estas posibilidades y se convierte cada vez más en un obstáculo y no en un instrumento impulsor de los cambios que reclama la sociedad.

¿Por qué no se ha expresado en la elaboración de nuestra Ley Orgánica, y hoy en la elaboración del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, aquella idea expresada por los dirigentes de la fracción priista en el sentido de que estas leyes eran leyes transitorias que tenían que ser un paso hacia los nuevos ordenamientos que tendrían que elaborarse en corto plazo, derivados de los resultados de la reforma política del Distrito Federal?

La realidad muestra que por el camino que se está imponiendo, las leyes y los reglamentos que esta Asamblea está aprobando, no serán esas leyes transitorias a las que haya que hacer sólo algunas adecuaciones para convertirse en los nuevos ordenamientos que regulen la

organización y el funcionamiento de órganos de gobierno realmente democráticos.

Por lo tanto, nuestro grupo parlamentario expresa claramente su rechazo a esta forma de legislar y no puede avalar leyes y reglamentos en cuyo contenido esencial no se expresa la voluntad real de avanzar en la tarea colectiva de hacer de este órgano, un órgano legislativo más democrático. Gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** En los términos del artículo 87 del Reglamento para el Gobierno Interior, consulte la Secretaría en votación económica a la Asamblea, si el dictamen se encuentra suficientemente discutido.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si el dictamen se encuentra suficientemente discutido en lo general.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Suficientemente discutido, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Antes de proceder a recoger la votación del dictamen en lo general, esta Presidencia pregunta a las ciudadanas y ciudadanos Representantes, si habrán de reservarse algún capítulo o artículo para su discusión en lo particular.

El 104, el Representante Altamirano; 90, el Representante Paoli; 81, el Representante Espina; 23, 61, 96, 97 y 98, 106 y 107, el Representante David Cervantes; el Representante Garduño, el 96; el Representante Gonzalo Rojas, 3, 83, 85, 90 y 114; el Partido del Trabajo, el 101; Representante Espina, 71; Representante González, Tercero Transitorio; 49 y 117, el Representante González Martínez. ¿Alguno más?

Están reservados los siguientes artículos: el 71 por el Representante Fauzi Hamdan; el 90 por el Representante Paoli; el 81 y 71 por Espina; el Representante David Cervantes, el 23, 61, 96, 97, 98, 106 y 107; el Representante Gonzalo Rojas, el 3, 85, 90 y 114; el Representante

Francisco González, el 101; el Representante Altamirano, el 104; el Representante Garduño, el 96; el Tercero Transitorio, el Representante González Macías; el 49 y 117 por el Representante González Martínez.

¿No hay ningún otro artículo que se reserve, o capítulo, por parte de algún Representante?

Proceda la Secretaría a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y de los artículos no reservados en lo particular.

**EL C. SECRETARIO.-** Se va a proceder a recoger la votación nominal del dictamen en lo general y de los artículos no reservados en lo particular, del dictamen de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias con proyecto de Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

Se solicita a todas y todos los Representantes, que al emitir su voto lo hagan en voz alta, diciendo su nombre y el sentido del mismo.

Se ruega a la Oficialía Mayor hacer el anuncio a que se refiere el artículo 88 del Reglamento Interior de la Asamblea.

**LA C. SECRETARIA.-** Mónica Torres recogerá la votación por la afirmativa y Margarito Reyes recogerá la votación por la negativa y las abstenciones.

Comenzamos de derecha a izquierda.

Hugo Castro, por la afirmativa en lo general. Moreno Mejía, por la afirmativa en lo general. Francisco Dufour, en pro en lo general y en pro también en los artículos no impugnados. Salvador Abascal, a favor en lo general y a favor en lo particular en los artículos no reservados. David Cervantes, en contra en lo general y en los artículos no reservados.

Iván García Solís, en contra en lo general, excepto en los artículos que serán objeto de la discusión. Cuauhtémoc Gutiérrez, en pro en lo general, salvo los artículos reservados.

Antonio Paz, sí en lo general, salvo los artículos reservados.

Manuel Terrazo, sí en lo general.



Nava Salgado, sí en lo general.  
 Javier Salido, a favor en lo general y en lo particular, a excepción de los reservados.

Tayde González, a favor en lo general y en lo particular, a excepción de los artículos reservados.  
 González Reza, a favor en lo general y a favor en lo particular, a excepción de los artículos reservados.

José Espina, a favor en lo general y a favor en lo particular, a excepción de los artículos reservados.  
 Francisco Paoli, sí en lo general y en los artículos no reservados.

Amado Treviño, en pro.  
 Jiménez Guzmán, en pro.

David Jiménez González, en pro.  
 Javier Garduño Pérez, en pro.

Silvia Pinal, a favor en lo general.  
 Héctor Astudillo, en pro.

Ernesto Canto Gudiño, en pro.  
 Mondragón Manzanares, a favor en lo general y a favor en lo particular, excepto los artículos reservados.

Martínez Chavarría, en pro.  
 Rodolfo Samaniego, en pro.

Pérez Ponce, a favor.  
 Miguel Angel Alanís, en pro en lo general, salvo los artículos reservados por mi partido.

Luviano Delgado, a favor.  
 Cárrillo Salinas, sí.

Contreras Cuevas, a favor.  
 Altamirano y Cuadros, a favor.

Villaseñor, a favor.  
 Cristina Alcayaga, En pro.

Ricardo Bueyes Oliva, En pro.  
 Jorge González Macías, a favor.

Marta de la Lama, a favor.  
 Pilar Pardo, a favor.

Paniagua García, a favor.  
 Ignacio León Robles Robles, en sentido afirmativo.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Faltó alguna o algún ciudadano Representante de emitir su voto?

Gonzalo Rojas Arreola, a favor en lo general, salvo los artículos reservados.

**LA C. SECRETARIA.-** Perdón, ciudadano Representante, ¿podría repetir el sentido de su voto?

Gonzalo Rojas Arreola, a favor en lo general, salvo los artículos reservados.

**LA C. SECRETARIA.-** Gracias. Adelante, señor Representante.

José Luis Luege, a favor.  
 Fauzi Hamdan, a favor.

Leopoldo Ensástiga, en contra, salvo en los artículos reservados por mi partido.

**LA C. SECRETARIA.-** ¿Faltó alguna o algún ciudadano Representante de emitir su voto?

Se procede a la votación de la Mesa Directiva.

Julio Alemán, a favor.  
 Segura Rangel, a favor en lo general, salvo los artículos reservados.

Kolteniuk de Césarman, a favor.  
 Mónica Torres, a favor.

Margarito Reyes, en contra en lo general, salvo los artículos reservados.  
 Francisco González, a favor en lo general y en lo particular, excepto todos los artículos reservados.

**LA C. SECRETARIA.-** Señor Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 45 votos a favor, 4 votos en contra y ninguna abstención.

Aprobado el dictamen de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias con proyecto de Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, en lo general; y los artículos no reservados, en lo particular, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Para referirse al artículo 3, tiene el uso de la palabra el Representante Gonzalo Rojas.

**EL C. REPRESENTANTE GONZALO ROJAS ARREOLA.-** Con su venia, señor Presidente.

Para hacer una propuesta de incorporación de un concepto al artículo tercero, que habla acerca de la pluralidad de esta Asamblea, acerca de la integración de la misma:

Es un hecho que esta es una Asamblea plural, eso nadie lo cuestiona, aquí estamos Representantes de las principales fuerzas políticas de esta ciudad, de todas. Sin embargo, la pluralidad existente en esta Asamblea no se refleja en las decisiones que la misma toma.

Me parece que es indispensable que hagamos un esfuerzo porque efectivamente esta Asamblea trabaje de manera plural y sus resoluciones también sean plurales. Y en ese sentido propongo que se agregue un concepto al artículo 3, sobre las decisiones que la Asamblea toma, por lo que quedaría el texto de la siguiente forma:

"Para la interpretación e integración de las normas de este Reglamento, se estará a los principios y prácticas que mejor garanticen y reflejen la integración y las decisiones... este es el agregado... y las decisiones plurales de la Asamblea, la libre expresión de los Representantes, la participación de todos los grupos parlamentarios y la eficacia en los trabajos de la misma".  
Gracias.

**EL C. PRESIDENTE.**- Está a discusión la propuesta del Representante Gonzalo Rojas.

No habiendo oradores, se reserva para su votación al final de esta discusión.

Para referirse al artículo 23 tiene el uso de la palabra el Representante David Cervantes. Va a tomar la palabra el Representante Iván García Solís en su lugar, porque está reservado por el partido.

**EL C. REPRESENTANTE IVAN GARCIA SOLIS.**- Ciudadano Presidente; ciudadanos Representantes:

En primer lugar, quiero llamar la atención sobre el hecho de que este tema que debiera ser valorado más por nuestra Asamblea, no ha recibido la atención que merece; se trata de la forma de funcionamiento de esta Asamblea.

Es cierto que ya en la Ley Orgánica se establecen limitaciones muy graves y muy serias, que dan como resultado que este órgano legislativo no pueda asumir plenamente sus funciones, con autonomía y con independencia. Pero, aún así, el Reglamento es un espacio importante, es un espacio sumamente importante de autoorganización, y a mí me llama mucho la atención que no se hayan producido intervenciones en lo general y sólo una, la del Partido de la Revolución Democrática, haya dado testimonio de una definición en contra de la propuesta general de reformas al Reglamento.

Quiero dejar esta constancia porque sí me parece testimonio de una mala forma de legislar de esta Asamblea. Se está discutiendo la forma de conducir sus propios trabajos y hay una enorme dispersión, una gran cantidad de Representantes no está en sus sitios y no se está legislando como debiera.

Vamos a entrar al artículo 23. El artículo 23 dice:

"La primera sesión del primer periodo de sesiones ordinarias de cada año, tendrá como propósito exclusivo recibir el informe ordenado por la fracción XIV del artículo 67 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

"Se exceptúa de lo anterior la sesión inicial del primer periodo de sesiones de cada legislatura, en la cual se tratarán los asuntos señalados por la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, debiéndose recibir el informe a que se refiere el presente artículo en la siguiente sesión del citado periodo".

Nosotros pensamos que la formulación de este artículo debe ser distinta. Nosotros creemos que debe establecerse en el Reglamento, de manera precisa, la forma cómo se va a desarrollar esa reunión; es muy importante porque es la reunión en donde se presenta el punto de vista gubernamental sobre el estado que guardan los asuntos en esta entidad, los asuntos públicos en esta entidad; nosotros pensamos que debe ser así y esta es la alternativa que nosotros presentamos.

"Artículo 23.- La primera sesión del primer periodo de sesiones ordinarias de cada año, tendrá como propósito exclusivo recibir el informe ordenado por la fracción XIV del artículo 67 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Hasta ahí es semejante el texto, y aquí se diferencia:

"La sesión se desarrollará de la manera siguiente:

I. Apertura de la Sesión.

II. Lectura del informe del Jefe del Distrito Federal.

III. Declaratoria de recepción.

IV. Deliberación general.

A continuación, a nuestro juicio, debe decirse:

"En la deliberación general, cada uno de los Grupos Parlamentarios, en intervenciones de hasta veinte minutos, expondrá su opinión respecto al informe y al estado que guarde la administración del Distrito Federal. Expresadas las opiniones de todos los Grupos, estos podrán inscribirse para formular hasta dos preguntas que deberán exponerse en no más de cinco minutos cada una.

"Al responder a los cuestionamientos de los Grupos, el Jefe del Distrito Federal deberá incluir las respuestas relativas producto de la deliberación de cada partido.

"Concluidas las preguntas, cada grupo parlamentario inscribirá a un Representante para que haga una intervención final, en un tiempo no mayor de cinco minutos.

"En esta sesión no podrán tratarse asuntos diversos a los determinados en este artículo y no podrá autorizar la Presidencia ni interpelaciones al informante ni para rectificar hechos o contestar alusiones personales.

"Se exceptúa de lo anterior la sesión inicial del primer período de sesiones de cada Legislatura, en la cual tratarán los asuntos señalados por la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, debiéndose recibir el informe a que se refiere el presente artículo en la siguiente sesión del citado período".

Como ustedes pueden advertir, esta última parte, este último párrafo, si está en la propuesta actual de artículo 23, pero como también podemos observar todos, se está eliminando, entre el primero y el segundo de los párrafos propuestos, el cuerpo reglamentario que permite definir y describir cómo será la comparecencia del Jefe de Gobierno.

Para nosotros es muy importante que esto esté reglamentado y que aquí decidamos sobre este tema, porque esta parte del trabajo de la Asamblea

refleja de manera sumamente clara la relación entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo.

No olvidemos que la Asamblea de Representantes cuenta ya con una facultad con la que aún no cuenta la Cámara de Diputados ni tampoco la Cámara de Senadores, pero particularmente la Cámara de Diputados en donde se ha exigido.

En esta Cámara, como sabemos, el Titular del Poder Ejecutivo simple y sencillamente se presenta a rendir su informe. Hay una larga polémica sobre la necesidad de un cambio en este sentido, debido a que el formato originario de esta presentación del Ejecutivo en la Cámara de Diputados, prácticamente proviene de la administración colonial, es decir, está diseñado para el mayor lustre, para el mayor lucimiento del Titular del Poder Ejecutivo.

Quiero interrumpir un momento mi intervención para pedir a la Presidencia que se dirija al Pleno para ver si es posible que este tema se trate con la debida atención.

**EL C. PRESIDENTE.** Se replica a los Representantes que tomen su asiento, que después terminen de intercambiar puntos de vista, para que pueda procederse adecuadamente al debate sobre el punto que está presentando el Representante García Solís.

**EL C. REPRESENTANTE IVAN GARCÍA SOLÍS.** Mencionaba entonces que el esquema que está vigente en la Cámara de Diputados es un esquema obsoleto que ha sido producto de numerosas impugnaciones.

Yo mismo presenté, en 1984, una iniciativa de reformas constitucionales para permitir que se estableciera el diálogo entre el Presidente y los Diputados. Años después, la práctica ha demostrado que ese diálogo es exigido, a veces de manera extrareglamentaria, por los propios legisladores.

En la Asamblea disponemos de esa capacidad de diálogo con el titular del Ejecutivo en esta entidad federativa, por lo tanto esto que es algo valioso debe ser parte del propio Reglamento y a la vez debe ser mejorado en relación a lo que existía.

En este sentido voy a referirme a uno de los agregados que estamos haciendo a este mecanismo de intercambio de opiniones que ya existía, es el que ha venido existiendo; lo que estamos agregando es el párrafo penúltimo, en donde decimos que una vez que hayan terminado las respuestas del titular del Ejecutivo, tengan el derecho a una intervención final los Representantes de los grupos partidistas; es decir, que el titular del Ejecutivo escuche en este recinto, que es el recinto de los Asambleístas, el punto de vista que finalmente tiene cada partido sobre su informe y no tenga ese funcionario, como actualmente ha venido teniendo, la última palabra.

En resumen, para no agregar por ahora más argumentos, la esencia de esta propuesta consiste en que se preserve y se amplíe en el nivel del Reglamento ésta, que es una práctica justa, adecuada, de relación entre el Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo. Gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Se abre la discusión sobre la propuesta del Representante García Solís.

**EL C. REPRESENTANTE GONZALEZ MACIAS, (Desde su curul).-** Señor Presidente, pido la palabra para hechos.

**EL C. PRESIDENTE.-** Para hechos, el Representante González Macías.

**EL C. REPRESENTANTE JORGE GONZALEZ MACIAS.-** Con su venia, señor Presidente.

Es para hechos en relación al propio artículo 23 que el Representante García Solís estaba manifestando con verdad, de que no estaba incluido el procedimiento para la comparecencia del Jefe del Departamento del Distrito Federal.

Quiero aclarar que mi propuesta es que esta aclaración, en vista de ser transitorio este procedimiento, yo lo había reservado como un transitorio, para establecerlo durante los tres años que está establecido que tenga que ser informe con presencia, con comparecencia del Jefe del Departamento del Distrito Federal.

Entonces a continuación leo la propuesta y en qué la fundo.

El párrafo V, inciso j), base tercera, de la fracción VI del 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, derogado por decreto de octubre de 93, señalaba entre otras atribuciones de la Asamblea, la de recibir el informe del representante del Ejecutivo Federal, respecto de la administración que guardase el Distrito Federal a la apertura de su segundo periodo de sesiones ordinarias.

Al expedirse el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, en su artículo 67, fracción XIV, señala la obligación del Jefe del Distrito Federal de presentar por escrito a esta Asamblea, a la apertura de su primer periodo ordinario de sesiones, que es el caso que nos ocupa, un informe anual sobre el estado que guarde la Administración Pública del Distrito Federal, mismo principio retomado y aprobado por este órgano legislativo en su reciente Ley Orgánica.

Sin embargo, cabe señalar que en ambos ordenamientos, el Estatuto y en nuestra Ley Orgánica recientemente aprobada, se estableció de manera transitoria la obligación del Jefe del Departamento del Distrito Federal para que, con presencia ante este Pleno y a la apertura del primer periodo de sesiones ordinarias de los años 1995, 96 y 97, presente un informe por escrito del estado que guarda la Administración Pública del Distrito Federal.

En tal virtud, y en atención a la importancia que reviste el informe que rinde un órgano local de gobierno a otro, es necesario que mantengamos en este Reglamento, de manera transitoria, esa es mi propuesta por no ser una obligación permanente la comparecencia, la forma en que habrá de recibirse el multicitado informe y el desarrollo de la sesión correspondiente, en términos del artículo 70 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, aún vigente, del año de 1988.

Por lo expuesto, hago a este Pleno, por conducto de su Mesa Directiva, la siguiente propuesta, como transitorio, que yo propongo que sea como tercero, moviendo los demás transitorios que ya están incluidos en el proyecto, que diga:

"A la apertura del primer periodo de sesiones ordinarias, correspondientes a los años de 95, 96

y 97, comparecerá el Jefe del Departamento del Distrito Federal ante el Pleno de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, para presentar un informe por escrito sobre el estado que guarde la Administración Pública del Distrito Federal.

"La sesión de recepción del informe se desarrollará en los siguientes términos:

- I. Apertura de la sesión.
- II. Lectura del informe.
- III. Declaratoria de la recepción.
- IV. Deliberación general.
- V. Preguntas y respuestas.

En la deliberación general, cada uno de los Grupos Parlamentarios, en intervenciones hasta de veinte minutos, expondrá su opinión respecto al informe y al estado que guarde la administración del Distrito Federal.

"Expresadas las opiniones de todos los Grupos, estos podrán inscribirse para formular hasta dos preguntas que deberán exponerse en no más de cinco minutos cada una.

"Al responder a los cuestionamientos de los Grupos, el Jefe del Departamento del Distrito Federal podrá incluir las relativas respuestas, producto de la deliberación general de cada partido.

"Concluidas las preguntas y respuestas, se levantará la sesión. En esta sesión no podrán tratarse asuntos diversos a los determinados en este artículo, y no podrá autorizar el Presidente ni interpelaciones al informante ni intervenciones para rectificar hechos o contestar alusiones personales".

La propuesta es que se incluya como tercera y se recorran las demás fracciones. Muchas gracias. La dejo en la Secretaría.

**EL C. PRESIDENTE.**- Tiene la palabra el Representante Iván García Solís, para hechos, hasta por cinco minutos.

**EL C. REPRESENTANTE IVAN GARCIA SOLIS.- Ciudadano Presidente; ciudadanos Representantes:**

En principio, pensamos que es aceptable la fórmula de enviar a un transitorio; este tema vamos a seguirlo discutiendo, el contenido esencial de este procedimiento legislativo que quedaba excluido en la versión original presentada acerca del artículo 23.

Sin embargo, nosotros planteamos la incorporación en el esquema del debate, entre el Jefe del Departamento del Distrito Federal y los Asambleístas, de la posibilidad de una intervención final a cargo de cada uno de los grupos. Es decir, la propuesta de transitorio que aquí hemos escuchado, prácticamente reproduce el mecanismo que estaba vigente, el mecanismo actual, digamos el mecanismo mediante el que se han realizado todas las comparencias, incluso la última.

Nosotros proponemos que se agregue al procedimiento mediante el cual se desarrollará la sesión, el párrafo siguiente:

"Concluidas las preguntas y las respuestas, cada grupo inscribirá a un Representante para que haga una intervención final en un tiempo no mayor de cinco minutos. En esta sesión no podrán tratarse asuntos diversos a los determinados en este artículo, y no podrá autorizar la Presidencia ni interpelaciones al informante ni intervenciones para rectificar hechos o contestar alusiones personales". Bueno, esa parte ya fue mencionada en el texto que propone el Representante.

Entonces, serían las primeras líneas, que aquí dejo en la Secretaría, las propuestas de adición a ese transitorio, de tal manera que en resumen incorpore la propuesta de que la intervención final corra a cargo de los Representantes, como un resumen de sus puntos de vista y no del compareciente.

También como un detalle, no un detalle, otra propuesta menor pero también importante, propondría que en el párrafo inmediato anterior, en donde dice al responder a los cuestionamientos de los Grupos, el Jefe del Distrito Federal podrá -dice el Representante,

calcando el artículo Reglamentario respectivo, aquí nosotros pondríamos: deberá. Es decir, el Jefe del Departamento del Distrito Federal deberá incluir las respuestas relativas.

Esto se refiere a la experiencia que hemos tenido de que aquí a veces se desata una conversación tipo "ollendors", yo pregunto una cosa y tú me respondes otra distinta.

Entonces, yo creo que el titular del Ejecutivo debe responder. No puede, sino debe. Esa es la diferencia.

Entonces, en este caso es una sola palabra, y en el caso del primer párrafo que leí, son las proposiciones, la proposición relativa a que la intervención final, las intervenciones finales corran a cargo de los Grupos Parlamentarios.

Dejo la propuesta en la Secretaría.

**EL C. PRESIDENTE.** - ¿Alguien más? Quedan las dos propuestas en la Secretaría, para su votación al final.

Para referirse al artículo 49, tiene el uso de la palabra el Representante Jorge Emilio González Martínez, que retira su propuesta.

Para referirse al artículo 61, tiene la palabra el Representante David Cervantes, el artículo 61 que usted reservó. Tomará la palabra por el Partido de la Revolución Democrática, el Representante Iván García Solís.

**EL C. REPRESENTANTE IVAN GARCIA SOLIS.** - Bien, aquí vamos a dar lectura, por un lado, a la propuesta de la Comisión y, por otra, a la que hacemos.

El artículo 61 dice: "Las comparecencias de los servidores públicos a que se refiere la fracción X del artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, se sujetarán a las normas que al efecto acuerde la Comisión de Gobierno. El servidor público compareciente deberá remitir a la Asamblea, con cuarenta y ocho horas previas a la celebración de la sesión correspondiente, información general útil para el desarrollo de la comparecencia."

La propuesta es la siguiente: Este artículo, a nuestro juicio, debe decir: "Artículo 61.- Las comparecencias de los servidores públicos a que se refiere la fracción X del artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, se sujetarán a las normas que al efecto acuerde la Comisión de Gobierno. El servidor público compareciente deberá remitir a la Asamblea, con cuarenta y ocho horas previas a la celebración de la sesión correspondiente, el informe respectivo para el mejor desarrollo de la comparecencia".

Aquí es un aspecto que pudiera ser considerado menor porque la diferencia es que en la primera versión se habla de información general útil y en la segunda se habla del informe respectivo para el mejor desarrollo de la comparecencia.

Si algunos piensan que esta es una propuesta menor, simplemente diría que las comparecencias deben adquirir toda la formalidad necesaria y que no sería conveniente que recibiéramos sólo información general útil; esto es muy amplio, muy vago; pienso que hay que formalizar más estas comparecencias y que debemos hablar de un informe respectivo que expresamente está destinado al mejor desarrollo de la comparecencia.

Creo que la esencia de ambas formulaciones no es distinta, pero esta última propuesta mejora el texto que la Comisión nos propone. Gracias.

**EL C. PRESIDENTE.** - Se abre la discusión sobre la propuesta del Representante Iván García Solís.

No habiendo oradores, se reserva para su votación al final.

Para referirse al artículo 81, tiene el uso de la palabra el Representante José Espina.

**EL C. REPRESENTANTE JOSE ESPINA VON ROEHRICH.** - Con su venia, señor Presidente:

Señores y señoras Representantes: En el artículo 81 se hace referencia a que los trabajos de las Comisiones serán coordinados por su directiva, integrada por un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. En ningún otro artículo de este

Reglamento se hace después referencia a las funciones de los Vicepresidentes de Comisiones, al en cambio de los Secretarios con funciones específicas en diversos artículos.

Mi propuesta, de conformidad con el artículo 89, fracción I del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea vigente, es proponer una adición a este artículo 81, para que la redacción completa del artículo quede de la siguiente manera:

"Artículo 81.- Los trabajos de las Comisiones serán coordinados por su directiva, la cual se integrará por un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

En las ausencias del Presidente, será sustituido en sus funciones por el Vicepresidente de la Comisión de que se trate". Este sería específicamente el párrafo de adición y continuaría la redacción del artículo como está establecido:

"Cada Comisión contará con una Secretaría Técnica, la que apoyará los trabajos de la Comisión y coordinará el trabajo de los asesores que tenga asignados la misma".

Dejo en la Secretaría esta propuesta.

**EL C. PRESIDENTE.-** Se abre la discusión acerca de la propuesta presentada por el Representante Espina.

No habiendo oradores, se reserva para su votación al final.

Para referirse al artículo 83, tiene el uso de la palabra el Representante Gonzalo Rojas.

**EL C. REPRESENTANTE GONZALO ROJAS ARREOLA.-** Gracias, señor Presidente.

Solamente para precisar el plazo de resolución de los dictámenes de las Comisiones. Aquí en el artículo 83 que se nos propone se habla de que "toda Comisión deberá presentar su dictamen en los negocios de su competencia, dentro de los treinta días siguientes...". La propuesta concreta es de que se acote esta respuesta a quince días hábiles, para que las Comisiones resuelvan los asuntos de su competencia. Gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Se abre la discusión sobre la propuesta del Representante Rojas.

No habiendo oradores, se reserva para el final.

Para referirse al artículo 85, tiene el uso de la palabra el Representante Gonzalo Rojas.

**EL C. REPRESENTANTE GONZALO ROJAS ARREOLA.-** Con su venia, señor Presidente.

Para un agregado en el párrafo tres del artículo 85. Que precise quién de los Asambleístas, miembros de la Comisión, deberá firmar la solicitud de comparecencia a Comisiones respectivas de los funcionarios que se tratan.

El agregado es el siguiente: "La solicitud relativa a la presencia, en Comisiones de servidores públicos, y viene el agregado- que deberá signar el Presidente de la Comisión respectiva", y continua el texto. Ese es el agregado: "que deberá signar el Presidente de la Comisión respectiva".

No se precisa en este artículo quién hace la solicitud a la Comisión de Gobierno para que comparezcan los servidores públicos. Se sobreentendería que es la Mesa Directiva de cada Comisión. Lo que se pretende es de que se precise que deberá firmar el Presidente de la Comisión respectiva.

**EL C. PRESIDENTE.-** Se abre el debate sobre la propuesta presentada por el Representante Rojas.

No habiendo oradores, se reserva para su votación al final.

Para referirse al artículo 90, el Representante Fauzi Hamdan.

**EL C. REPRESENTANTE FAUZI HAMDAN AMAD.-** Con su venia, señor Presidente.

La propuesta del artículo 90 es para que se modifique, y las comisiones por lo menos se reúnan una vez cada dos meses. Actualmente está en el dictamen dos veces por lo menos cada mes, creo que es excesivo; somos comisión legislativa y hablaríamos de por lo menos una vez cada dos meses; pueden reunirse cuantas veces se quiera.

Y quedaría en consecuencia, el artículo 90, en los siguientes términos: "Las Comisiones sesionarán por lo menos una vez cada dos meses". Y continúa: "Podrán igualmente hacerlo en fechas diversas previas convocatorias de su Presidente y su Secretario, de las Comisiones de Gobierno o de la Mesa Directiva."

Dejo la propuesta correspondiente.

**EL C. PRESIDENTE.-** El Representante Rojas, sobre el mismo artículo.

**EL C. REPRESENTANTE GONZALO ROJAS ARREOLA.-** Sobre el artículo 90, un agregado y una modificación que consiste en lo siguiente:

La convocatoria de las Comisiones tampoco está, bueno, aquí está excedida en cuanto a la representación que los debe de signar, y para hacerlo congruente con todo el texto del Reglamento que solamente señala al Presidente; yo propongo que se agregue, que se suprima en este artículo lo relativo a que las convocatorias deberán ser signadas por el Presidente y el Secretario y que el texto del artículo sea el siguiente:

"Las Comisiones sesionarán por lo menos dos veces por mes. Podrán igualmente hacerlo en fechas diversas previa convocatoria del Presidente de la Comisión, de la Comisión de Gobierno y de la Mesa Directiva". Ese es el agregado.

**EL C. PRESIDENTE.-** Se abre la discusión sobre las reformas propuestas al artículo 90. No habiendo oradores se reservan las dos propuestas para su votación al final.

El artículo 96 está reservado por el Representante David Cervantes y por el Representante David Jiménez González, voy a dar el orden de la palabra a quienes lo pidieron primero, el Representante David Cervantes tiene el uso de la misma.

**EL C. REPRESENTANTE DAVID CERVANTES PEREDO.-** Con su permiso, señor Presidente.

Presentaría primero una propuesta que es también presentada conjuntamente con el

Representante David Jiménez González que se refiere al artículo 96 y en seguida presentaría una propuesta también referida al artículo 97 y otra al artículo 98, que van ligadas con el contenido de la primera propuesta.

La propuesta que se refiere al artículo 96 es una modificación a la fracción VII, la propuesta sobre el contenido de esta fracción sería la siguiente. Como funciones del Comité de Administración a las que se refiere el artículo 96, sería:

"Ejercer el control, la fiscalización y evaluación del gasto público de la Asamblea, apoyándose para el efecto en la Contaduría Mayor de Hacienda de este órgano."

**EL C. PRESIDENTE.-** Una pregunta, ¿esa es una adición, es una fracción o es una fracción sustitutiva?

**EL C. REPRESENTANTE DAVID CERVANTES PEREDO.-** Es modificar la fracción VII; o sea, eliminar el contenido actual, y en vez del contenido actual, poner este contenido. Esa fracción habla sobre la función de fiscalización. Creemos que es más clara y además establece de manera precisa, como una función del Comité, el ejercer el control, la fiscalización, y evaluación del gasto público de la Asamblea, apoyándose para el efecto en la Contaduría Mayor de Hacienda de este órgano.

**EL C. PRESIDENTE.-** Muy bien. Entonces es una modificación a la fracción VII del artículo 96.

Continúe con la propuesta de 97 y 98.

**EL C. REPRESENTANTE DAVID CERVANTES PEREDO.-** Nos parece importante señalar algunas consideraciones al respecto, con lo que tiene que ver en general con el manejo, con la normatividad sobre el presupuesto de la Asamblea, para que se entiendan más claramente las propuestas.

Desde la Primera y Segunda Asamblea de Representantes los temas de la elaboración y aprobación del presupuesto de la Asamblea, su control y evaluación, han estado lo suficientemente desdibujados en el Reglamento Interior



para permitir una interpretación a conveniencia de la fracción mayoritaria que ha tenido el control de las finanzas de este Cuerpo Colegiado.

La fiscalización debe ser llevada a cabo tanto por el Comité de Administración como por la Contaduría Mayor de Hacienda, de tal manera que los informes mensuales que rinda el Tesorero tengan que ser aprobados o rechazados por el Comité de Administración y remitirlos a la Contaduría para su consideración en la Cuenta Pública.

El informe que rinda el Comité de Administración al Pleno, no debe ser sólo de las actividades desarrolladas, como pudiera hacerlo cualquier otra comisión o comité, sino un informe que incluya los estados financieros y presupuestarios del ejercicio del gasto, para ser aprobado y remitido a las instancias correspondientes. De otra forma, el Comité de Administración es todo menos un Comité de Administración, y los permanores del ejercicio presupuestal se pierden en una reseña de actividades que no dicen mucho ni aclaran nada sobre la Cuenta Pública de la Asamblea.

Por otro lado, es necesario agregar una fracción al artículo 97 para establecer la facultad del Comité de Administración para validar los estados financieros y la información financiera, presupuestal y contable, que con base en el artículo 483, párrafo segundo del Código Financiero del Distrito Federal, deben enviarse al Jefe del Distrito Federal para su incorporación a la Cuenta Pública.

Dicho artículo establece: "Las áreas competentes de la Asamblea, el Tribunal y la Comisión, remitirán oportunamente los estados financieros e información a que se refiere el párrafo anterior, al Jefe del Distrito Federal, para que éste ordene su incorporación a la Cuenta Pública del Distrito Federal".

Por todo esto, proponemos la modificación de los artículos 96, fracción VIII, X y XI; 97 y 98, así como la integración de la fracción XIV al artículo 96, para quedar como sigue:

Artículo 96, fracción VIII: "Elaborar y hacer públicas los criterios a que se sujetarán los contratos y convenios que se celebren con terceros

en las materias de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios en general. Dichos criterios señalarán los contratos y convenios que por su monto deberán ser aprobados por el propio Comité".

Los agregados son el que se hagan públicos estos criterios y de que se refiera a adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios en general, y no solamente los que se refiera a inmuebles, como viene la propuesta.

La fracción X, la propuesta dice así: "Rendir al Pleno, en el mes de abril de cada año, un informe financiero y contable del ejercicio presupuestal del año, anterior, para su discusión y aprobación en su caso."

La fracción XI diría lo siguiente: "Conocer, analizar y aprobar en su caso, el informe mensual que rinda el Tesorero General sobre el ejercicio presupuestal de la Asamblea. Dicho informe se enviará a la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea para ser considerado en la Cuenta Pública".

La modificación es precisamente lo que se refiere a que sea aprobado por el Comité y que éste sea enviado a la Contaduría para integrarlo a la Cuenta Pública.

La fracción XIV que se propone añadir, diría: "Validar durante el mes de abril siguiente al término del ejercicio presupuestal, los estados financieros y la información que la Tesorería envía al Jefe del Distrito Federal, para ser incorporados a la Cuenta Pública del Distrito Federal, en atención a lo dispuesto en el artículo 483, segundo párrafo, del Código Financiero del Distrito Federal".

Se propone incorporar esta fracción, debido a que en la propuesta actual no se establece nada al respecto.

Luego, el artículo 97 diría: "Para la elaboración del presupuesto de la Asamblea, el Comité de Administración remitirá sus criterios al Tesorero General de la misma, quien será responsable de preparar el anteproyecto de presupuesto que someterá a la consideración del Comité para su discusión y presentación a la Comisión de Gobierno".

La iniciativa de Reglamento Interior que está hoy a consideración, reproduce los mismos elementos difusos y vagos que no permiten una adecuada y transparente utilización de los recursos ni mucho menos entregar a la ciudadanía un informe veraz y completo del ejercicio presupuestal de este órgano legislativo.

Por el contrario, la iniciativa retrocede en varios aspectos. Por ejemplo, al establecer de hecho que la Comisión de Gobierno sea la que apruebe el proyecto de presupuesto y no el Pleno de la Asamblea, como sucedía anteriormente.

Otro punto contrastante se refiere al órgano fiscalizador. El Comité de Administración proponía antes al órgano o institución que fiscalizaría el ejercicio presupuestal mediante convenio. Hoy pareciera que la Contaduría Mayor de Hacienda ejercería esas funciones sin decirlo claramente, lo que puede dar lugar a que se diluya esta responsabilidad. Esto, si se hace la modificación al artículo 96, quedaría superado.

Sin embargo, como antes, muchas cosas quedan sueltas sin que se integre un verdadero sistema democrático, plural y transparente de presupuestación, control y evaluación de las finanzas de la Asamblea, que es cada vez más una exigencia del tiempo y las circunstancias actuales.

Cabe también mencionar cuál era el procedimiento que se seguía anteriormente o que debía haberse seguido anteriormente de acuerdo al Reglamento vigente.

De acuerdo con el artículo 55 del Reglamento vigente, el Comité de Administración elaboraba el anteproyecto del Presupuesto de Egresos de la Asamblea para su presentación al Pleno, el cual lo aprobaba durante el mes de junio de cada año, en el periodo de sesiones que corría del 16 de abril al 15 de julio. Para elaborar este anteproyecto, el Comité remitía sus criterios al Tesorero de la Asamblea quien se encargaba de preparar el anteproyecto.

Una vez aprobado el anteproyecto se enviaba al Jefe del Departamento del Distrito Federal para incluirlo en el proyecto que se remitía a la Asamblea en diciembre para su aprobación.

Una vez aprobado, el Tesorero hacía un informe mensual del ejercicio del gasto, el cual era conocido y analizado por el Comité, sin tener trascendencia operativa ni jurídica.

De igual forma, el Comité presentaba al Pleno un informe de las actividades desarrolladas, pero no del ejercicio presupuestal elaborado por el Tesorero.

El informe daba lugar a opiniones sin que tampoco hubiera lugar a su aprobación o rechazo. Además, por ser un informe general de actividades, lo básico, la presentación de un informe financiero y de resultados, se perdía.

Así era como se procedía de acuerdo con la norma vigente.

De acuerdo con la iniciativa que se presenta hoy, se sigue el mismo procedimiento con ciertas diferencias. Por ejemplo, el anteproyecto se somete a la Comisión de Gobierno y no al Pleno, ya que se establece que esta presentación se hará en el mes de junio, y en el mes de junio en esta Asamblea no hay periodo ordinario de sesiones.

Nuestra propuesta en este sentido es que la facultad de aprobar el proyecto de presupuesto de la Asamblea sea claramente una facultad del Pleno y no de la Comisión de Gobierno, por lo tanto establecemos que sea pública, no definida en reuniones cerradas, y con base en una metodología que permita definir claramente las prioridades y la programación del gasto en sus aspectos fundamentales, tal y como se exige a las entidades del sector público, con objeto del poder evaluar y eficientar el ejercicio presupuestal.

La aprobación del presupuesto por el Pleno no puede ser más que en el mes de septiembre, cuando comienza el primer periodo de sesiones de cada año, atendiendo a la autonomía de la Asamblea y al hecho de que restaría el mes de octubre para que el Gobierno del Distrito Federal lo integre al proyecto general que tendrá que ser presentado a más tardar el 30 de noviembre, como lo ordena el Estatuto de Gobierno.

De igual forma, es necesario transparentar los criterios a que se sujetarán los contratos y

convenios que se celebren con terceros en las materias de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios, por lo cual proponemos publicar dichos criterios que tienen que ser aprobados por el Comité de Administración.

El agregado es el siguiente: "Una vez aprobado por la Comisión de Gobierno, el anteproyecto se pondrá a consideración del Pleno de la Asamblea para su discusión y aprobación en su caso, durante el mes de septiembre. El proyecto aprobado se enviará al Jefe del Distrito Federal para su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal de conformidad con el artículo 42, fracción III del Estatuto de Gobierno", y seguiría este mismo artículo incorporando lo que ahora es el artículo 98.

Para la elaboración de los criterios relacionados con el apoyo a los grupos parlamentarios de la Asamblea, el Comité de Administración recabará el punto de vista de la Comisión de Gobierno.

Para el artículo 98, la propuesta es la siguiente, sería un contenido totalmente nuevo.

"El proyecto de presupuesto de la Asamblea, que presente la Comisión de Gobierno al Pleno, se integrará con los siguientes criterios:

- I. Exposición de motivos, donde se señalen los criterios y objetivos generales.
- II. Descripción clara de los programas que sean base del proyecto, en los que se señalen objetivos, metas y prioridades, así como las unidades administrativas responsables de su ejecución.
- III. Descripción clara de los criterios relacionados con el apoyo a los grupos parlamentarios y los montos presupuestarios asignados a Comisiones y Comités.

IV. El monto y el criterio asignado al rubro de gastos extraordinarios de acuerdo a la experiencia histórica.

V. En general toda la información programática presupuestal que se considere útil para mostrar la proposición en forma clara y completa".

Estos criterios, son los criterios que establece el Código Financiero para cualquier dependencia del gobierno, adecuados a lo que es la actividad de la Asamblea de Representantes.

Esas son las propuestas de modificaciones y adiciones al 96, 97 y 98 que proponemos sumarlas a la propuesta inicial que presenté, junto con el Representante David Jiménez González.

EL C. PRESIDENTE.- Se abre el debate sobre las propuestas hechas por el Representante David Cervantes al artículo 96.

No habiendo oradores, se reserva para su votación al final.

Se abre el debate sobre las propuestas hechas por el Representante David Cervantes al artículo 97.

No habiendo oradores, se reserva para su votación al final.

Se abre el debate sobre las propuestas hechas por el Representante Cervantes al artículo 98.

No habiendo oradores, se reserva para su votación al final.

Para referirse al artículo 101, tiene el uso de la palabra el Representante Germán Aguilar Olvera.

EL C. REPRESENTANTE GERMAN AGUILAR OLVERA.- Con permiso de la Presidencia.

En relación al artículo 101 que señala y habla de las atribuciones del Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, este tiene una gran importancia porque recibe directamente las peticiones y demandas de la población.

Me refiero al Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas.

El trámite que se dé a las mismas, presenta el rostro de la Asamblea frente a la ciudadanía. Por ello, nosotros consideramos necesario que se le hagan algunos agregados y proponemos respecto a estas atribuciones, dos agregados, que serían el número VI y el número VII.

En el VI, proponemos que el Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas informará por escrito a los Representantes, sobre las peticiones y quejas presentadas por los ciudadanos, y del trámite que les dio a las mismas, en un informe que debe ser mensual. Quiero aclarar que así se está haciendo por la Comisión de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas; sin embargo, consideramos que debe quedar por escrito en una atribución, que sería la atribución número VI.

Proponemos también, en el mismo artículo 101, agregar la fracción VII, que diría lo siguiente: "El Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas actuará obligadamente junto con las Comisiones de la Asamblea correspondientes, para la solución de aquellos problemas que no son casos aislados o individuales, sino que afectan a un número importante de ciudadanos y son colectivos."

Esos son nuestros planteamientos que dejamos aquí a la Secretaría.

**EL C. PRESIDENTE.-** Se abre el debate sobre las propuestas del Representante Aguilar Olvera al artículo 101.

No habiendo oradores, se reserva para su votación al final.

Para referirse al artículo 102, tiene el uso de la palabra el Representante Germán Aguilar.

**EL C. REPRESENTANTE GERMAN AGUILAR OLVERA.-** En relación al artículo 102, proponemos en la fracción III, que establece: "Instalar e instrumentar módulos de atención y quejas ciudadanas en lugares en donde se consideren estratégicos"

Como Partido del Trabajo, proponemos que dichos módulos se integren de manera pluripartidista y propondríamos la siguiente redacción:

Artículo 102, fracción III: "Instalar, instrumentar e integrar de manera pluripartidista, módulos de atención, orientación y quejas ciudadanas en lugares en donde se consideren estratégicos".

Dejamos la propuesta en la Secretaría.  
**EL C. PRESIDENTE.-** Se abre el debate sobre la propuesta de modificación al artículo 102, hecha por el Representante Aguilar.

No habiendo oradores, se reserva para su votación al final.

Para referirse al artículo 104, tiene el uso de la palabra el Representante Altamirano y Cuadros.

**EL C. REPRESENTANTE LOIS MANUEL ALTAMIRANO Y CUADROS.-** Con su permiso señor Presidente, compañeros y compañeras Representantes:

En relación al artículo 104 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea, considero importante hacer algunas precisiones y de hacer una propuesta de nueva redacción.

El artículo en referencia establece que el Oficial Mayor presidirá el órgano técnico profesional de apoyo a la Mesa Directiva, el cual estará integrado, además, por los responsables de las Direcciones Generales de Apoyo Parlamentario y de Asuntos Jurídicos y de la Secretaría Técnica de la Comisión de Gobierno.

Continúa diciendo el artículo, en su segundo párrafo: El órgano técnico profesional de apoyo auxiliará al Presidente y a los Secretarios de la Mesa Directiva, para el mejor cumplimiento de las funciones que le señala la Ley Orgánica.

Considero que el Reglamento que estamos ahora discutiendo, debe ser analizado y comprendido, no de manera aislada sino atendiendo a las disposiciones de la Ley Orgánica de la Asamblea, que recientemente aprobamos todos nosotros.

Ambos ordenamientos deben de guardar congruencia entre sí.

El artículo 104 del Reglamento no menciona en ningún momento cuáles son las funciones de este órgano técnico profesional, únicamente se limita a establecer que auxiliará a la Mesa Directiva para el mejor cumplimiento de sus funciones.

El artículo 36, en su segundo párrafo de la nueva Ley Orgánica, establece que la Mesa Directiva contará con la asistencia de un órgano técnico profesional de apoyo, cuyas funciones determinará el Reglamento para el Gobierno Interior.

Observando que la Ley Orgánica nos está remitiendo al Reglamento, en el que deberán determinarse las funciones de este órgano técnico, y lo que menos debemos hacer es que el reglamento vuelva a remitir a la Ley Orgánica para señalarle sus funciones.

Mi propuesta, señores Representantes, es en el sentido de que el mismo Reglamento cumpla con lo establecido en la Ley Orgánica, determinándose en el artículo 104 las funciones de este órgano.

Por lo anterior, me permito proponer a esta Asamblea una nueva redacción al artículo 104 para quedar en los siguientes términos:

"Artículo 104.- El Oficial Mayor presidirá el órgano técnico profesional de apoyo a la Mesa Directiva, el cual estará integrado, además, por los responsables de las Direcciones Generales de Proceso Parlamentario y de Asuntos Jurídicos y de la Secretaría Técnica de la Comisión de Gobierno.

"Las funciones del órgano técnico profesional de apoyo a la Mesa Directiva, serán las de auxiliar al Presidente y a los Secretarios de la mesa, a fin de lograr la mayor eficacia en la conducción de los trabajos legislativos".

Por su atención, muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.** - Gracias, Representante. Se abre el debate sobre la propuesta de modificación al artículo 104.

No habiendo oradores, se reserva para su votación al final.

Para referirse al artículo 106, tiene la palabra el Representante Peñalosa.

**EL C. REPRESENTANTE PEDRO JOSE PEÑALOZA.** - Señor Presidente, compañeros y compañeras:

Quiero referirme al artículo 106, y para ilustrar a esta Asamblea, se refiere a la Dirección General de Comunicación Social de la Asamblea.

Tradicionalmente, las Direcciones de Comunicación Social de los organismos públicos se han convertido en cotos cerrados y privilegiados de facciones políticas.

Nosotros pensamos que esta forma de hacer comunicación en las Direcciones de Comunicación Social está plagada de un conjunto de irregularidades que tienen que ver con el tratamiento que se les da a las noticias. Es obvio, y no estoy descubriendo el hilo negro, que las Direcciones de Comunicación Social sirven en ocasiones para favorecer las ideas, los planteamientos del grupo en el poder; pero también sirven las Direcciones de Comunicación Social para evitar que las posiciones críticas, opositoras salgan a la luz pública a través de inserciones pagadas, obtusas y también para presionar a los periodistas.

Prueba de ello, y para no hablar de asuntos estratosféricos, hablaré de esta Asamblea.

Aquí, en esta Asamblea, ha habido ocasiones en que concurren funcionarios a comparecer a diversas reuniones, y la Dirección de Comunicación Social de la Asamblea difunde prioritariamente las posiciones del funcionario, y hay pruebas irrefutables de ello.

Entonces, esta Dirección de Comunicación Social es una dirección como las defaciosa que sirve a los intereses del gobierno y de los funcionarios priistas. Esto se puede demostrar.

De tal suerte, compañeros y compañeras, que pensando en una sociedad democrática en donde todas las expresiones políticas tengan posibilidades de expresarse, en donde todos los actores políticos tengan igualdad de condiciones para expresarse, hemos visto cómo este principio democrático ha sido vulnerado.

El instrumento preferido, no el único pero sí el preferido, es que las televisoras, como TELEvisa y Televisión Azteca, se han encargado de ser voceros del gobierno y se han encargado

de obnubilar, de tratar de desaparecer cualquier crítica que se hace al gobierno.

TELEvisa especialmente se ha encargado de ser un instrumento predilecto para que los funcionarios del gobierno utilicen dicha señal para dar a conocer sus posiciones en horarios privilegiados y difundidos a nivel nacional. Y así vemos cómo los secretarios de Estado, que quieren dar a conocer algo, usan a TELEvisa para instrumentar sus campañas.

Digo esto como un reflejo macro, general, de cómo se comportan los medios de comunicación; especialmente la televisión, de manera facciosa y de manera evidentemente parcial.

La Dirección de Comunicación Social es un instrumento privilegiado para que convirtamos, en ocasiones, a la Asamblea en un organismo bofetinero, en donde los periodistas únicamente se deban basar, muchos no lo hacen, afortunadamente sólo en los boletines que la Dirección de Comunicación Social de la Asamblea les manda.

Y estos boletines, tenemos ahí una colección de boletines de la Dirección de Comunicación Social de la Asamblea en donde pone especial énfasis en las opiniones que dan o los dirigentes priistas de la Asamblea o los funcionarios que vienen aquí, minusvalorando las críticas que hacemos desde la oposición.

Y como estamos convencidos, compañeros y compañeras, que una sociedad democrática tiene como pilar fundamental para su desarrollo el derecho a la información, venimos a esta tribuna a plantear una modalidad que puede ayudar a que se aminore esta práctica vergonzosa de que la Dirección de Comunicación Social se encarga de difundir las opiniones sólo del PRI y de los funcionarios priistas.

**LA C. REPRESENTANTE CRISTINA ALCAYAGA NUÑEZ (Desde su curul).** Señor Presidente, quisiera hacerle una pregunta al Representante.

**EL C. PRESIDENTE.** ¿Acepta usted una interpelación de parte de la Representante Cristina Alcayaga?

**EL C. REPRESENTANTE PEDRO JOSE PEÑALOZA.** Por supuesto, claro, con mucho gusto.

**LA C. REPRESENTANTE CRISTINA ALCAYAGA NUÑEZ (Desde su curul).** Representante Peñaloza, usted acaba de hacer una afirmación diciendo que en esta Asamblea de Representantes, en los medios de comunicación sólo aparecen o aparecen más las comunicaciones del PRI; si así es, entiendo

**EL C. REPRESENTANTE PEDRO JOSE PEÑALOZA.** Lo entendió mal.

**LA C. REPRESENTANTE CRISTINA ALCAYAGA NUÑEZ (Desde su curul).** Yo entendí mal, ¿qué fue lo que usted dijo?, porque yo creo, y revisando la síntesis, su partido tiene muchísimo espacio dentro de ella y usted mismo cree que realmente ha sido muy protagónico para los medios de comunicación; entonces yo no creo que haya desequilibrio en cuanto a lo que aparece por parte de nuestra fracción. Esa sería mi interpelación y mi duda.

**EL C. REPRESENTANTE PEDRO JOSE PEÑALOZA.** Le voy a explicar pacientemente, señorita Representante Alcayaga. Yo no dije, y en eso podemos revisar el Diario, que se reflejara en la síntesis o en los medios de manera distinta. Lo que dije y sostengo es que la Dirección de Comunicación Social emite boletines de prensa para orientar o para tratar de orientar a los periodistas en donde prioritariamente se destacan en esos boletines, y ahí tenemos una colección de ellos, las posiciones de los priistas.

Una cosa es esa, y otra cosa es que los periodistas inteligentes muerdan el anzuelo. Es cierto, claro, claro que sí.

**LA C. REPRESENTANTE CRISTINA ALCAYAGA NUÑEZ (Desde su curul).** ¿Acepta el orador una interpelación?

**EL C. PRESIDENTE.** ¿Acepta una interpelación?

**EL C. REPRESENTANTE PEDRO JOSE PEÑALOZA.** Otra. Sale.

**EL C. PRESIDENTE.** Adelante, Representante Alcayaga, en la inteligencia de que suplicaríamos que eso no genere en diálogo, que sea el diálogo y el diálogo que se va a dar.

**LA C. REPRESENTANTE CRISTINA ALCAYAGA NUÑEZ (Desde su curul).** - Bueno, es que a mí me llama mucho la atención, señor Peñaloza, que usted siempre hable y haga calificativos de los periodistas inteligentes; porque yo soy por hecho que aquí todos los periodistas que concurren a la Asamblea son inteligentes. Muchas gracias.

**EL C. REPRESENTANTE PEDRO JOSE PEÑALOZA.** - Qué bueno que una prieta crea que todos los periodistas son inteligentes, para que no les sigan mandando boletines para retrasados mentales.

Entonces, continúo. Quiero plantear mi propuesta. Nosotros proponemos que en el artículo 106 se introduzca una fracción, la fracción II que diga lo siguiente: se corre la fracción II y se convierta en fracción III y así sucesivamente. Fracción II que sugerimos: "Hacer las propuestas correspondientes a la Comisión de Gobierno para que, mediante su gestión ante la autoridad respectiva, se transmitan por radio y televisión determinadas sesiones plenarios de la Asamblea o programas especiales de sus trabajos sobre temas que por su trascendencia e importancia sean de interés público; haciendo uso del tiempo disponible por el estado en estos medios de comunicación".

Pido autorización a la Presidencia, dado que hay una correlación diferente con el artículo 107. Proponemos que en el artículo 107 que ustedes tienen a su disposición, se haga un agregado.

El artículo 107 dice así: "Los grupos parlamentarios acreditarán ante la Dirección General de Comunicación Social, sendos profesionales de la comunicación", ahí termina la propuesta.

Nosotros proponemos que se agregue lo siguiente: "Quiénes constituirán -ojo, a ver Comisión- quienes constituirán un Consejo Asesor presidido por el Director de Comunicación Social, para garantizar el cumplimiento

de lo establecido en el artículo anterior y sustentar técnica y operativamente las propuestas señaladas en la fracción II de dicho artículo".

Es decir, lo explícito, lo que estamos planteando nosotros, si se observa detenidamente, es que no es posible que la Dirección de Comunicación Social sea dirigida por una persona que tiene simpatías abiertas con el PRI; lo que nosotros decimos es que el Director de Comunicación Social siga siendo el Director de Comunicación Social, pero que lo acompañe en esta experiencia, para que refleje la pluralidad de la Asamblea, los Representantes de los distintos partidos que concurren en la misma.

**LA C. REPRESENTANTE CRISTINA ALCAYAGA NUÑEZ (Desde su curul).** - Señor Presidente, ¿me permite el orador una interpelación?

**EL C. PRESIDENTE.** Representante Peñaloza, ¿acepta una interpelación de la Representante Cristina Alcayaga?

**EL C. REPRESENTANTE PEDRO JOSE PEÑALOZA.** - Con mucho gusto.

**EL C. PRESIDENTE.** - Una observación nada más: ¿me permite el orador una interpelación?

Si vuelve a hacer una interpelación, pondré a votación de la Asamblea si acepta su interpelación, para evitar los diálogos, así sean por la media de esta intervención. Adelante.

**LA C. REPRESENTANTE CRISTINA ALCAYAGA NUÑEZ (Desde su curul).** - Con su venia, señor Presidente.

Señor Peñaloza; yo tengo aquí una duda: usted está hablando de que una persona que es el encargado de Comunicación Social en esta Asamblea o en otros lugares y que son profesionales de la comunicación social, tenga o no simpatías por uno u otro partido. Entonces, yo me pregunto: qué también va a ser como en el IFE, que los consejeros ciudadanos tienen que ser imparciales; no tienen que tener simpatías abiertas, que además yo lo dudaría, porque si he visto que los mismos consejeros ciudadanos del IFE sí las tienen, por lo menos ocultas, entonces

me pregunto cómo va usted a determinar que estas personas en la comunicación social sean de esta manera, de este carácter, por una parte.

Por la otra, creo que la profesionalización es importante. Entonces, por qué no dejar a los profesionales de la comunicación hacer su trabajo y a los Representantes de la Asamblea hacer el suyo. Muchas gracias.

**EL C. REPRESENTANTE LEOPOLDO ENSASTIGA SANTIAGO (Desde su curul).**- Señor Presidente, ¿me permite el orador una pregunta?

**EL C. PRESIDENTE.**- ¿Acepta una interpelación de parte del Representante Ensástiga?

**EL C. REPRESENTANTE PEDRO JOSE PEÑALOZA.**- Sí.

**EL C. PRESIDENTE.**- Adelante.

**EL C. REPRESENTANTE LEOPOLDO ENSASTIGA SANTIAGO (Desde su curul).**- Yo quiero, para que quede claro lo que usted ha señalado, nuestro partido está planteando funcionarios en comunicación social impolutos o que representen la pluralidad política. ¿Qué es lo que estamos planteando nosotros? Por sus respuestas, gracias.

**EL C. REPRESENTANTE PEDRO JOSE PEÑALOZA.**- Con mucho gusto.

Representante Cristina Alcayaga ...

**EL C. PRESIDENTE.**- No es una cuestión individualizada, señor Representante.

**EL C. REPRESENTANTE PEDRO JOSE PEÑALOZA.**- Está bien, aunque yo estoy a favor del diálogo, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.**- Yo también, pero en este caso no. Adelante.

**EL C. REPRESENTANTE PEDRO JOSE PEÑALOZA.**- Le voy a contestar, porque usted ya mezcló dos cosas en el debate, pero voy a tratar de ser muy pedagógico en la explicación.

Usted menciona o deduce que yo estoy planteando funcionarios impolutos. Eso frase yo no la usé, impolutos, usted deduce que son impolutos. Yo lo que estoy planteando y aquí está por escrito nuestra propuesta, es que esta Asamblea debe tener para la difusión adecuada, transparente de lo que sucede en este ámbito, Representantes en la esfera, en el ámbito de comunicación social de la Asamblea. No estoy planteando que sean apartidistas; al contrario, de manera abierta estoy diciendo que cada partido nombre a un profesional que se integre a dicho Comité y que junto con los otros Representantes de otros partidos se dediquen a garantizar que lo que se refleje en la información, no refleje, y ésta es digamos la gran ventaja de nuestra propuesta, no estamos pretendiendo una información faccional, no estamos planteando, esto es muy importante, Representante, que la información que se emita favorezca la posición de mi partido.

Lejos de eso, al contrario, estamos planteando que simple y llanamente la información que se difunda ante los medios de comunicación refleje ni más, ni menos lo que dicen los partidos. ¿Correcto?

Entonces, esa es la explicación a nuestra propuesta. Por eso, nosotros estamos planteando, y le contesto al Representante Ensástiga, que nuestra visión de Representantes en este Consejo Asesor no es una propuesta que pretenda trasladar, digamos, visiones sobre comunicación en general, sino un debate sobre comunicación, sino que cada partido designe ex profeso a una persona con características obviamente profesionales, esperamos responsabilidad de los partidos para que, junto con el Director de Comunicación Social, fíjense la propuesta, no es una propuesta excluyente, no es una propuesta que pretenda atropellar al Director de Comunicación Social, cuya experiencia por cierto es muy parecida a la de la Cámara.

Me informé ya, espero que ustedes también sepan esta información, en la Cámara de Diputados actual existe un Comité Asesor, lo preside el Director de Comunicación Social, puede o no tener simpatías con un partido. Por cierto, toco ese tema.



A mí no me preocupa que el actual Director de Comunicación Social simpatice o no con el PRI, lo cual es un derecho constitucional, me preocupa que este simpatizante del PRI sea el único que determine qué se hace en materia de información; eso es lo que me preocupa. Por lo tanto, nosotros estamos en la idea, en la convicción de que siga el Director de Comunicación Social, pero que lo acompañen en esta experiencia plural, democrática, un Representante de cada partido, que a la hora de reflejar la información y darla a conocer a los medios, simple y llanamente trasladan lo que pasó en la Asamblea, sin darle preferencia a ningún partido.

Es el sentido de nuestra propuesta. Dejo la propuesta aquí.

**EL C. PRESIDENTE.-** Se abre el debate sobre las propuestas de modificaciones presentadas por el Representante Peñaloza a los artículos 106 y 107 del Reglamento.

No habiendo ningún orador, se reserva para la votación final.

**EL C. REPRESENTANTE GERMAN AGUILAR OLVERA (Desde su curul).-** Señor Presidente, pido la palabra para hechos.

**EL C. PRESIDENTE.-** El Representante Germán Aguilar Olvera tiene la palabra para hechos.

**EL C. REPRESENTANTE GERMAN AGUILAR OLVERA.-** Con permiso de la Presidencia.

Quiero retirar la propuesta que hice en torno al artículo 102 porque hay un error ahí que estoy cometiendo en el sentido de que la referencia sería en torno al artículo 101 en su fracción III, donde dice: instalar e instrumentar módulos de atención, orientación y quejas ciudadanas en lugares en donde se consideren estratégicos.

El agregado sería nada más, y constituidos en forma pluripartidista.

Entonces yo retiraría todo lo que hice del 102 y en el 101 nada más en la fracción III agrego esto: y constituidos en forma pluripartidista, y mantengo la propuesta del agregado número seis, la fracción VI.

**EL C. PRESIDENTE.-** Muy bien, muchas gracias.

Hay una petición de suspender brevemente la discusión de cada uno de estos artículos para presentar, por parte de la Comisión que sostuvo la entrevista con los dirigentes del Sindicato de Ruta-100, para presentar el punto de acuerdo que sería considerado por esta Asamblea.

En votación económica, pido a la Secretaría que ponga a consideración si se hace esta suspensión para presentar ese punto de acuerdo. Por favor.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia, se somete a consideración de este Pleno si se acepta que la Comisión que atendió a los trabajadores de Ruta-100, ponga, exponga el punto de acuerdo ante esta Soberanía.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén en contra, favor de manifestarlo.

Se acepta la propuesta, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Muchas gracias. Representante Muñúzuri tiene la palabra.

**EL C. REPRESENTANTE SALVADOR MUÑUZURI HERNANDEZ.-** Gracias, señor Presidente.

Con fundamento en los artículos 89 y 90 del Reglamento Interior para el Gobierno de la Asamblea de Representantes, los diversos Representantes de la Comisión Plural que participó en el diálogo con los miembros del Sindicato Unico de Trabajadores de Ruta-100, presentamos a consideración de este Pleno el siguiente Punto de Acuerdo:

Primero.- El Pleno de esta Primera Legislatura de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, resuelve dirigirse al Jefe del Departamento del Distrito Federal para solicitarle que a la brevedad posible reciba y dialogue con la representación del Sindicato Unico de Trabajadores de Ruta-100.

Segundo.- Igualmente se pronuncia porque, a petición de los trabajadores, se revisen los procesos seguidos contra los dirigentes del Sindicato Unico de Trabajadores de Ruta-100,

respetando en todo momento la autonomía del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

Ruego a la Presidencia, someta a consideración del Pleno el presente Punto de Acuerdo.

**EL C. PRESIDENTE.-** Con base en el artículo 90 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, y con el fin de determinar si este asunto debe considerarse de urgente y obvia resolución, se abre el registro de oradores.

Oradores en contra. No habiendo quien haga uso de la palabra, consulte la Secretaría en votación económica a la Asamblea, si este asunto se considera de urgente y obvia resolución.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si este asunto se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo.

Se considera de urgente y obvia resolución, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Se abre el registro de oradores. Oradores en contra sobre el contenido del Punto de Acuerdo.

No habiendo quien haga uso de la palabra, consulte la Secretaría en votación económica a la Asamblea si es de aprobarse.

**EL C. REPRESENTANTE SALVADOR MUÑUZURI HERNANDEZ (Desde su curul).-** Señor Presidente, pido la palabra.

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Con qué objeto?

**EL C. REPRESENTANTE SALVADOR MUÑUZURI HERNANDEZ (Desde su curul).-** Sólo para solicitarle si tiene a bien dar lectura a los Representantes que suscriben el punto de acuerdo que omití al presentar.

**EL C. PRESIDENTE.-** Por favor, a la Secretaría le suplicamos que lea quiénes son los Representantes que suscriben el acuerdo.

**LA C. SECRETARIA.-** Dolores Padierna, Salvador Muñuzuri, Everardo Gámiz, Víctor Orduña, Germán Aguilar, Fernando Castro, Arturo Sáenz, Pedro Peñaloza, Iván García.

Es cuanto, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** No habiendo quien haga uso de la palabra, consulte la Secretaría en votación económica a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta presentada.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de referencia.

Los que estén por que se apruebe, favor de manifestarlo, poniéndose de pie. Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Aprobada, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Túrnese a la Comisión de Gobierno y hágase del conocimiento del Jefe del Distrito Federal.

Pase usted a exponer su punto de acuerdo, su propuesta.

**EL C. REPRESENTANTE FRANCISCO ALVARADO MIGUEL.-** Con su permiso señor Presidente; señoras y señores Representantes:

Quiero aclarar que mi propuesta de punto de acuerdo no pretende pues invalidar el punto de acuerdo que se acaba de aprobar.

La situación que vive la ciudad en torno a la prestación del servicio de transporte público, ha trastornado no únicamente las condiciones para trasladarse de millones de capitalinos, sino también se está alterando de manera muy grave los niveles de contaminación ambiental.

Una gran cantidad de los autobuses utilizados en el llamado Programa Emergente de Transporte, provienen de diversos estados del país. Es fácil comprobar esto si verificamos las placas de dichos autobuses. Esto nos refleja que estos vehículos no han sido sometidos a ninguna revisión anticontaminante. El resultado es alarmante; los índices de contaminación de las partículas sus-

pendidas han crecido en los últimos días de manera considerable; hay que decir que estas partículas generan un mayor daño a la salud, que ocasiona el ozono y otros contaminantes.

La responsabilidad que Oscar Espinosa Villarreal tiene en este asunto, debe ser señalada de manera contundente.

El daño que se está causando a la población capitalina es de una profunda seriedad. La medida de declarar la quiebra y sus consecuencias, nos demuestran lo antipopular y lo irresponsable del ejercicio de gobierno del Regente capitalino.

Propongo a la Comisión de Ecología de esta Asamblea de Representantes, que efectúe monitoreos para verificar los índices de contaminación ambiental, en particular en lo que corresponde a las partículas suspendidas.

Por otro lado, ante el proceso de liquidación que se realiza en la empresa de Autotransporte Urbano de Pasajeros Ruta-100, llamo la atención de ustedes, compañeras y compañeros Representantes, para que se respeten de manera irrestricta los derechos laborales conquistados por el sindicato de Ruta-100. El respeto de las prestaciones contempladas en el contrato colectivo de trabajo de los empleados de Ruta-100 debe de tener una garantía para su cumplimiento. No puede aceptarse que estas prestaciones sean desconocidas o ignoradas por la parte gubernamental encargada de la liquidación. Los derechos conquistados en materia de atención médica, de jubilación, etc., deben ser respetados los trabajadores de Ruta-100.

Por lo tanto, en base al artículo 89 del Reglamento Interior de esta Legislatura, propongo el siguiente Punto de Acuerdo.

**Uno.-** Que esta Primera Legislatura de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, acuerde demandar del síndico de la quiebra de Ruta-100, en proceso de liquidación, el respeto irrestricto de los derechos adquiridos y las prestaciones contempladas en el contrato colectivo de trabajo de los trabajadores al servicio de Ruta-100.

**Dos.-** Se acuerda mandar a la Comisión de Ecología de esta Legislatura, para que verifique de manera directa los niveles de contaminación que vive la ciudad en estos días.

**Tres.-** Que los vehículos que son utilizados en el Programa Emergente de Transporte, sean sometidos a los programas de verificación anticontaminante establecidos en esta ciudad. Gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Tórnese a las Comisiones de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica, y de Vialidad y Tránsito Urbanos.

Continuamos con el debate respecto de los puntos del Reglamento.

Para referirse al artículo 114, tiene la palabra el Representante Gonzalo Rojas. El 109 lo dejamos aplazado, porque Germán Aguilar es el Representante que salió en la Comisión, lo dejamos para el final.

Representante Gonzalo Rojas.

**EL C. REPRESENTANTE GONZALO ROJAS ARREOLA.-** Con su venia, señor Presidente.

Nosotros nos hemos encontrado, creo que eso le ha sucedido a todas las Comisiones, con que hay asuntos de la competencia de diversas Comisiones que son atendidos por el Comité de Participación Ciudadana, sin que la Comisión respectiva que tiene que ver con el tema que atiende el Comité de Participación Ciudadana, se entere ni de la petición ni del contenido de la resolución que sobre diversos asuntos recaen.

Por lo tanto, me parece que es conveniente que los asuntos que atiende el Comité de Participación Ciudadana sean del conocimiento de todas las instancias de la Asamblea que tengan que ver con los asuntos, lo cual no quiere decir que le quitemos las atribuciones al Comité de Participación Ciudadana.

La propuesta que traigo a esta Soberanía es sobre dos agregados al artículo 114:

**Uno,** el primer agregado, al inciso b), que dice: "Si la petición puede satisfacerse por el propio

Comité o módulos, se tramitará de inmediato y así lo hará saber al peticionario.

"Las peticiones o quejas recibidas por el Comité o módulos y las resoluciones que sobre las mismas recaigan, se deberán hacer del conocimiento de las Comisiones a quienes compete la petición o queja en cuestión", y ése es el agregado.

El segundo agregado se refiere a un inciso, al tercero, que diría: "Las peticiones o quejas que se presenten directamente a Representantes en particular, deberán ser canalizadas a la Comisión correspondiente, para su deshago en los términos del presente Reglamento".

Dejo en manos de la Secretaría las modificaciones propuestas.

**EL C. PRESIDENTE.-** Se abre el debate sobre las modificaciones al artículo 114 hechas por el Representante Gonzalo Rojas.

No habiendo oradores, se reserva para su votación al final.

Para referirse al artículo 109, tiene el uso de la palabra el Representante Germán Aguilar Olvera.

**EL C. REPRESENTANTE GERMAN AGUILAR OLVERA.-** Con el permiso de la Presidencia.

El artículo 109, que trata del acceso a las galerías de este recinto, nos permitimos hacer la siguiente propuesta, es un agregado al artículo 109:

"Artículo 109.- Las personas que deseen asistir a las sesiones de la Asamblea tendrán acceso a las galerías del recinto". Nosotros proponemos que se le agregue inmediatamente: "con acceso igualitario para todos los militantes de las fracciones partidarias".

Lo dejo en la Secretaría.

**EL C. PRESIDENTE.-** Se abre la discusión sobre la propuesta hecha por el Representante Aguilar Olvera para modificar el artículo 109.

No habiendo oradores, se reserva para su votación al final.

Para referirse al artículo 117, tiene el uso de la palabra el Representante Jorge Emilio González Martínez.

No estando, se desecha.

Habiéndose agotado la discusión de los artículos reservados en lo particular, proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea, en votación económica, si se aceptan o se desechan cada una de las propuestas de modificación que fueron presentadas durante la discusión de los artículos reservados.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si se aceptan o se rechazan las propuestas de modificación que fueron presentadas durante la discusión de los artículos no reservados.

**EL C. REPRESENTANTE AMADO TREVIÑO ABATTE (Desde su curul).-** Señor Presidente, pido la palabra.

**EL C. PRESIDENTE.-** Un momento, por favor. ¿Para qué quiere la palabra, Representante Treviño?

**EL C. REPRESENTANTE AMADO TREVIÑO ABATTE (Desde su curul).-** Para una moción, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Adelante.

**EL C. REPRESENTANTE AMADO TREVIÑO ABATTE (Desde su curul).-** Para la votación de las propuestas, señor Presidente, estas tienen que votarse en lo individual por artículo y por Representante que la haya presentado, por lo cual solicitamos a la Presidencia que se lleve a cabo la votación de esa forma.

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Artículo por artículo?

**EL C. REPRESENTANTE AMADO TREVIÑO ABATTE (Desde su curul).-** Así es.

**EL C. PRESIDENTE.-** Así se va a hacer.

**EL C. REPRESENTANTE AMADO TREVIÑO ABATTE (Desde su curul).-** Es que estaba, la

Secretaría, mencionando en plural todas las propuestas sujetas a votación.

**EL C. PRESIDENTE.**- Tiene usted razón. Tiene que ser una votación de artículo por artículo con las modificaciones hechas de acuerdo con la relación que hay.

**EL C. SECRETARIO.**- Por instrucciones de la Presidencia, y en votación económica, se consulta a la Asamblea si se aceptan los artículos en discusión.

La Secretaría va a dar lectura a artículo y propuesta de cada una de las modificaciones.

**EL C. PRESIDENTE.**- Se suplica a todos los Representantes que ocupen su lugar para poder llevar a cabo con orden la votación.

Siga la Secretaría.

**LA C. SECRETARIA.**- Propuesta del Representante Gonzalo Rojas al artículo 3.

A la letra dice: "Para la interpretación e integración de las normas de este Reglamento, se estará a los principios y prácticas que mejor garanticen y reflejen la integración y las decisiones plurales de la Asamblea, la libre expresión de los Representantes, la participación de todos los Grupos Parlamentarios y la eficacia en los trabajos de la Asamblea".

En votación económica, se pregunta a la Asamblea si se acepta este artículo. Los que estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie. Los que estén por la negativa, manifestarlo poniéndose de pie.

Aceptado, señor Presidente.

**LA C. REPRESENTANTE DOLORES PADIERNA LUNA (Desde su curul).**- Señor Presidente, pido la palabra.

**EL C. PRESIDENTE.**- ¿Con qué objeto?

**LA C. REPRESENTANTE DOLORES PADIERNA LUNA (Desde su curul).**- Solamente para aclarar, tenemos una duda de si lo que se puso a consideración del voto ahorita es la propuesta o el dictamen.

**EL C. PRESIDENTE.**- Es la propuesta, es artículo por artículo. Estamos votando artículo por artículo para aprobar la modificación que se está haciendo, la propuesta.

Se vuelve a reiterar que todos los Representantes ocupen su lugar. Se dificulta mucho tomar la votación con los Representantes de pie en distintos lugares.

Se suplica que despejen el pasillo en el centro. Las personas que son ajenas al Pleno despejen el pasillo del centro, por favor; y los Representantes ocupen su lugar, si son tan amables.

**LA C. SECRETARIA.**- La siguiente propuesta del Representante Jorge González Macías, que es propuesta de un nuevo artículo Tercero Transitorio del dictamen del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

"Tercero.- A la apertura del primer período de sesiones ordinarias, correspondientes a los años de 1995, 1996 y 1997, comparecerá el Jefe del Departamento del Distrito Federal, ante el Pleno de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, para presentar un informe por escrito sobre el estado que guarda la Administración Pública del Distrito Federal.

"La sesión de recepción del informe se desarrollará en los siguientes términos:

- I.- Apertura de la sesión.
- II.- Lectura del informe.
- III.- Declaratoria de la recepción.
- IV.- Deliberación general.
- V.- Preguntas y respuestas.

"En la deliberación general, cada uno de los grupos parlamentarios en intervenciones de hasta 20 minutos, expondrán su opinión respecto al informe y al estado que guarda la Administración del Distrito Federal.

"Expresadas las opiniones de todos los grupos, éstos podrán inscribirse para formular hasta dos

preguntas, que deberán exponerse en no más de cinco minutos cada una.

"Al responder a los cuestionamientos de los grupos, el Jefe del Departamento del Distrito Federal podrá incluir las relativas respuestas, producto de la deliberación general de cada partido.

"Concluidas las preguntas y respuestas, se levantará la sesión. En esta sesión, no podrán tratarse asuntos diversos a los determinados en este artículo y no podrá autorizar el Presidente ni interpelaciones al informante, ni intervenciones para rectificar hechos y contestar a alusiones personales".

Y se recorren las demás fracciones.

Envotación económica se pregunta a la Asamblea si se aprueba esta propuesta. Los que estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie.

**EL C. PRESIDENTE.-** Por favor, cuenten el número de votos.

**LA C. SECRETARIA.-** 81 votos, señor Presidente. A favor.

**EL C. SECRETARIO.-** Los que estén en contra, favor de ponerse de pie.

**LA C. SECRETARIA.-** 14 votos en contra.

Aprobada la propuesta, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Muchas gracias. Continúe.

**EL C. SECRETARIO.-** Se va a dar lectura a la propuesta presentada por el Representante Iván García Solís sobre el Artículo 61.

"Las comparecencias de los servidores públicos a que se refiere la fracción X del artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, se sujetarán a las normas que al efecto acuerde la Comisión de Gobierno. El servidor público compareciente deberá remitir a la Asamblea con 48 horas previas a la celebración de la sesión correspondiente el informe respectivo para el mejor desarrollo de la comparecencia."

Está a consideración la propuesta: Los que estén porque se apruebe, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén porque se rechace, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Desechada la propuesta, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Continúe la Secretaría.

**LA C. SECRETARIA.-** Propuesta presentada por el Representante José Espina:

"Artículo 81.- Los trabajos de las comisiones serán coordinados por su directiva, la cual se integrará por un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

"En las ausencias del Presidente, serán sustituidas sus funciones por el Vicepresidente de la Comisión de que se trate.

"Cada Comisión contará con una Secretaría Técnica, la que apoyará los trabajos de la Comisión y coordinará el trabajo de los asesores que tenga asignados la misma."

Se pregunta a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse esta propuesta. Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Aceptada, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Adelante.

**EL C. SECRETARIO.-** Se va a dar lectura a la propuesta presentada por el Representante Gonzalo Rojas al: Artículo 83:

"Toda Comisión deberá presentar su dictamen en los negocios de su competencia, dentro de los 15 días hábiles siguientes al de la fecha en que los hayan recibido. Todo dictamen deberá contener una parte expositiva de las razones en que se funde y concluir con proposiciones claras y sencillas que puedan sujetarse a votación."

"Cuando la votación no pueda dictaminar dentro del plazo fijado, expondrá los motivos a la Mesa Directiva para que ésta consulte al Pleno si procede ampliarlo."

Está a consideración la propuesta. Los que estén porque se apruebe, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Los que estén porque se rechace, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Desechada la propuesta, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Adelante.

LA C. SECRETARIA.- Propuesta presentada por el Representante Gonzalo Rojas:

"Artículo 85, tercer párrafo: "La solicitud relativa a la presencia de servidores públicos en Comisiones, que deberá ser firmada por el Presidente de la Comisión respectiva, será transmitida al Jefe del Distrito Federal por el Presidente de la Mesa Directiva o, en los recesos, por el Presidente de la Comisión de Gobierno. La solicitud hará mención al motivo o asunto sobre el que la Comisión desea se informe."

Los que estén porque se apruebe, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén porque se deseche, sírvanse ponerse de pie.

Aprobada, señor Presidente.

EL C. SECRETARIO.- Se va a dar lectura a la propuesta presentada por el Representante Fauzi Hamdan:

"Artículo 90.- Las comisiones sesionarán por lo menos una vez cada dos meses. Podrán igualmente hacerlo en fechas diversas previa convocatoria de su Presidente, de la Comisión de Gobierno o de la Mesa Directiva."

Está a consideración la propuesta.

Los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por la negativa favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada, señor Presidente.

LA C. SECRETARIA.- Propuesta presentada por el Representante Gonzalo Rojas:

"Artículo 90.- Las comisiones sesionarán por lo menos dos veces por mes. Podrán igualmente hacerlo en fechas diversas, previa convocatoria del Presidente de la Comisión, de la Comisión de Gobierno o de la Mesa Directiva."

Está a consideración la propuesta.

Los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por la negativa favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Rechazada, señor Presidente.

EL C. SECRETARIO.- Propuesta presentada por el Representante David Ricardo Cervantes:

Artículo 96.- Corresponde al Comité de Administración... fracción VII: "Ejercer el control, fiscalización y evaluación del gasto público ..."

EL C. PRESIDENTE.- Permítame: La propuesta presentada por el Representante David Cervantes está firmada también por el Representante David Jiménez González. Es la propuesta al artículo 96, fracción VII.

EL C. SECRETARIO.- Perdón. Fracción VII: "Ejercer el control, fiscalización y evaluación del gasto público de la Asamblea, apoyándose para el efecto en la Contaduría Mayor de Hacienda de este órgano."

Está a consideración la propuesta.

Los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por la negativa favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Está aprobada la propuesta, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Continúe con las propuestas del Representante Cervantes a los artículos 96, 97 y 98, por favor, artículo por artículo y fracción por fracción.

EL C. SECRETARIO.- El Representante David Cervantes propuso una modificación a la fracción VIII, que dice: "Elaborar y hacer públicos los criterios a que se sujetarán los contratos y"

convenios que se celebren con terceros en las materias de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios en general.

"Dichos criterios señalarán los contratos y convenios que por su monto deberán ser aprobados por este Comité."

Está a consideración la propuesta.

Los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por la negativa favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Desechada señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Adelante señor Secretario.

**LA C. SECRETARIA.-** Del mismo Representante David Cervantes, la fracción X: "Rendir al Pleno, en el mes de abril de cada año, un informe financiero y contable del ejercicio presupuestal del año anterior para su discusión y aprobación en su caso."

Está a consideración la propuesta.

Los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por la negativa favor de manifestarlo poniéndose de pie.

Desechada señor Presidente.

Vamos a seguir con la propuesta del Representante David Cervantes, en la fracción XI:

"Conocer, analizar y aprobar, en su caso, el informe mensual que rinda el Tesorero General, sobre el ejercicio presupuestal de la Asamblea. Dicho informe se enviará a la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea, para ser considerado en la Cuenta Pública."

Está a consideración la propuesta.

Los que estén porque se apruebe, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén

porque se rechace, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Desechada, señor Presidente.

**Fracción XIV:** "Validar, durante el mes de abril siguiente al término del ejercicio presupuestal, los estados financieros y la información que la Tesorería envíe al Jefe del Distrito Federal, para ser incorporados a la Cuenta Pública del Distrito Federal, en atención a lo dispuesto en el artículo 483, segundo párrafo del Código Financiero del Distrito Federal."

Está a consideración la propuesta.

Los que estén porque se apruebe, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén porque se rechace, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Desechada, señor Presidente.

Seguimos con el artículo 97, del representante David Ricardo, y dice: "Para la elaboración del presupuesto de la Asamblea, el Comité de Administración remitirá sus criterios al Tesorero General de la misma, quien será responsable de preparar el anteproyecto de presupuesto que someterá a la consideración del Comité para su discusión y presentación a la Comisión de Gobierno."

"Una vez aprobado por la Comisión de Gobierno, el anteproyecto se pondrá a consideración del pleno de la Asamblea para su discusión y aprobación, en su caso, durante el mes de septiembre."

"El proyecto aprobado, se enviará al Jefe del Distrito Federal para su inclusión en el proyecto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, de conformidad con el artículo 42, fracción III del Estatuto de Gobierno."

"Para la elaboración de los criterios relacionados con el apoyo a los grupos parlamentarios de la Asamblea, el Comité de Administración recabará el punto de vista de la Comisión de Gobierno."

Está a consideración la propuesta.



Los que estén porque se apruebe, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén porque se rechace, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Desechada, señor Presidente.

Seguimos con el artículo 98, del Representante David:

"El proyecto de presupuesto de la Asamblea, que presenta la Comisión de Gobierno al pleno de la Asamblea, se integrará con los siguientes elementos:

I. Exposición de motivos donde se señalen los criterios y objetivos generales.

II. Descripción clara de los programas que sean base del proyecto, en los que se señalen objetivos, metas y prioridades, así como las unidades administrativas responsables de su ejecución.

III. Descripción clara de los criterios relacionados con el apoyo a los grupos parlamentarios, y los montos presupuestarios asignados a Comisiones y Comités.

IV. El monto y el criterio asignado al rubro de gastos extraordinarios, de acuerdo a la experiencia histórica.

V. En general, toda la información programática, presupuestal que se considere útil para mostrar la proposición en forma clara y completa."

Está a consideración la propuesta.

Los que estén por que se apruebe, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén porque se rechace, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Desechada, señor Presidente.

LA C. SECRETARIO.- Propuesta presentada por el Representante Germán Aguilar:

Artículo 101, fracción III: "Instalar, instrumentar e integrar de manera pluripartidista, mó-

dulos de atención, orientación y quejas ciudadanas en lugares en donde se consideren estratégicos."

Del mismo artículo 101, la fracción VI...

EL C. PRESIDENTE.- Uno por uno vamos a votar, fracción por fracción, Secretario.

LA C. SECRETARIA.- Está a consideración la propuesta del artículo 101, fracción III.

Los que estén porque se apruebe, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por la negativa:

Aprobada, señor Presidente.

Artículo 101, fracción VI: "El Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, informará por escrito a los Representantes sobre las peticiones y quejas presentadas por los ciudadanos y del trámite que les dio a las mismas. Este informe deberá ser mensual."

Está a consideración esta propuesta.

Los que estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie. Los que estén por la negativa, manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada, señor Presidente.

Artículo 101, fracción VII: "El Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, actuará obligadamente junto con las Comisiones de la Asamblea correspondientes, para la solución de aquellos problemas que no son casos aislados o individuales, sino que afecten a un número importante de ciudadanos y son colectivos."

Está a consideración la propuesta.

Los que estén porque se apruebe, manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada, señor Presidente.

EL C. SECRETARIO.- Se va a dar lectura a la propuesta presentada por el Representante Luis Altamirano:

"Artículo 104.- El Oficial Mayor presidirá el órgano técnico profesional de apoyo a la Mesa Directiva, el cual estará integrado, además, por los responsables de las Direcciones Generales de Proceso Parlamentario y de Asuntos Jurídicos y de la Secretaría Técnica de la Comisión de Gobierno.

"Las funciones del órgano técnico profesional de apoyo a la Mesa Directiva, serán las de auxiliar al Presidente y a los Secretarios de la misma, a fin de lograr la mayor eficacia en la conducción de los trabajos legislativos."

Está a consideración la propuesta.

Los que estén porque se apruebe, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén porque se rechace, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada, señor Presidente.

LA C. SECRETARIA.- Propuesta presentada por el Representante Pedro José Peñalosa:

Artículo 106, fracción II: "Hacer las propuestas correspondientes a la Comisión de Gobierno, para que mediante su gestión ante la autoridad respectiva, se transmitan por radio y televisión determinadas sesiones plenarias de la Asamblea, o programas especiales de sus trabajos, sobre temas que por su trascendencia e importancia sean de interés público; haciendo uso del tiempo disponible por el Estado en esos medios de comunicación."

Está a consideración la propuesta.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Desechada, señor Presidente.

Propuesta presentada por el Representante Pedro Peñalosa:

"Artículo 107.- Los grupos parlamentarios acreditarán ante la Dirección General de Comunicación Social, sendos profesionales de la

comunicación, quienes constituirán un Consejo Asesor presidido por el Director de Comunicación Social, para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior."

Está a consideración la propuesta.

Los que estén porque sea aprobada, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén porque se deseche, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada, señor Presidente.

EL C. SECRETARIO.- Vamos a dar lectura a la propuesta presentada por el Representante Gonzalo Rojas:

Artículo 114, fracción III, agregado: "Las peticiones o quejas que se presenten directamente a Representantes en particular deberán ser canalizadas a la Comisión correspondiente para su desahogo, en los términos del presente Reglamento"

Está a consideración la propuesta.

Los que estén porque se apruebe, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén porque se rechace, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Desechada, señor Presidente.

Propuesta presentada por el Representante Gonzalo Rojas:

Artículo 114, fracción II, inciso B, agregado: "Si la petición puede satisfacerse en el propio Comité o módulos, se tramitará de inmediato y así lo hará saber al peticionario. Las peticiones o quejas recibidas por el comité o módulos y las resoluciones que sobre las mismas recaigan, se deberán hacer del conocimiento de las comisiones a quienes compete la comisión o queja en cuestión".

Está a consideración la propuesta.

Los que estén porque se apruebe, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén

porque se rechace, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Desechada, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Falta una propuesta al artículo 109.

LA C. SECRETARIA.- Propuesta presentada por el Representante Germán Aguilar:

"Artículo 109.- Las personas que deseen asistir a las sesiones de la Asamblea tendrán acceso a las galerías del recinto, con acceso igualitario para todos los militantes de las fracciones partidistas".

Está a consideración la propuesta.

Los que estén porque se apruebe, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén porque se deseche, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Desechada, señor Presidente.

EL C. SECRETARIO.- Propuesta presentada por el Representante Iván García Solís:

Artículo Tercero Transitorio: "La primera Sesión del Primer Período de Sesiones Ordinarias de cada año tendrá como propósito exclusivo recibir el informe ordenado por la fracción XIV del artículo 67 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

"La sesión se desarrollará de la manera siguiente:

- I.- Apertura de la Sesión.
- II.- Lectura del informe.
- III.- Declaratoria de recepción.
- IV.- Deliberación general.
- V.- Preguntas y respuestas.

"En la deliberación general cada uno de los grupos parlamentarios, en intervenciones de hasta 20 minutos, expondrá su opinión respecto al informe y al estado que guarda la administración del Distrito Federal.

"Expresadas las opiniones de todos los grupos parlamentarios, éstos podrán inscribirse para formular hasta dos preguntas que deberán exponerse en no más de cinco minutos cada una.

"Al responder a los cuestionamientos de los grupos, el Jefe del Departamento del Distrito Federal deberá incluir las respuestas relativas producto de la deliberación de cada partido.

"Concluidas las preguntas y las respuestas, cada grupo parlamentario inscribirá a un Representante para que haga una intervención final en un tiempo no mayor de cinco minutos.

"En esta sesión no podrán tratarse asuntos diversos a los determinados en este artículo y no podrá autorizar la Presidencia, ni interpelaciones al informante ni intervenciones para rectificar hechos o contestar alusiones personales.

"Se exceptúa de lo anterior la sesión inicial del primer período de sesiones de cada legislatura; en la cual tratarán los asuntos señalados por la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, debiéndose recibir el informe a que se refiere el presente artículo en la siguiente sesión del citado período."

Está a consideración la propuesta.

Los que estén porque se apruebe, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén porque se rechace, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Desechada, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Habiéndose agotado las propuestas de modificación formuladas por las señoras y los señores Representantes, proceda la Secretaría a recoger la votación nominal en lo general y en lo particular del dictamen con las modificaciones aprobadas.

Para ello, se suplica a todos los Representantes que ocupen su lugar y que se despeje, por favor, el pasillo central.

EL C. REPRESENTANTE DAVID CERVANTES PEREDO (Desde su curul).- Señor Presidente, pido la palabra.

EL C. PRESIDENTE.- ¿Con qué objeto? Estamos en votación, señor.

EL C. REPRESENTANTE DAVID CERVANTES PEREDO (Desde su curul).- Para saber cómo se

va a llevar. Para precisar qué es lo que vamos a votar, porque hasta donde yo entiendo ya votamos en lo general el dictamen. Supongo que se van a votar los artículos reservados.

**EL C. PRESIDENTE.-** Así es.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia y en los términos del artículo 94 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, se va a proceder a recoger la votación nominal de los artículos reservados con las modificaciones aprobadas.

Se solicita a todas y todos los ciudadanos Representantes que al emitir su voto lo hagan en voz alta diciendo su nombre y el sentido del mismo.

Se instruye a la Oficialía Mayor a hacer el anuncio a qué se refiere el artículo 88 del Reglamento Interior.

Mónica Torres recogerá la votación por la afirmativa y Margarito Reyes recogerá la votación por la negativa y las abstenciones.

Comenzamos de derecha a izquierda.

Hugo Castro, por la afirmativa.

Castro Ramírez, en pro.

Moreno Mejía, a favor.

Germán Aguilar Olvera, a favor de los artículos reservados, 23, 61, 81, 90, 96, 97, 98, 106, 107, 101 y 109.

**LA C. SECRETARIA.-** Perdón, los puede repetir por favor.

Germán Aguilar, a favor del 23, 61, 81, 90, 96, 97, 98, 101, 106, 107 y 109.

**LA C. SECRETARIA.-** En contra de cuáles.

Germán Aguilar, en lo general en los que no fueron reservados, también a favor.

Víctor Orduña, a favor.

Francisco Dufour, a favor.

Salvador Abascal, a favor.

Sandra Segura, a favor.

David Cervantes, a favor de los artículos 81, 90, 96 fracción VII, 101 en sus fracciones III, VI y

VII y los artículos 104 y 107 y en contra los demás artículos reservados.

**LA C. SECRETARIA.-** Cuáles son los demás, por favor, dígalos por favor.

David Cervantes, no tengo la lista, pero si éstos son a favor, los demás son en contra.

Dolores Padierna, en el mismo sentido del Representante Cervantes.

**EL C. SECRETARIO.-** Si puede repetir la votación a favor, por favor, Representante David Cervantes.

David Cervantes, a favor de los artículos 81, 90, 96 fracción VII, 101 en sus fracciones III, VI y VII, y los artículos 104 y 107.

Leopoldo Ensástiga, mi voto en el mismo sentido que mi compañero David Cervantes.

Iván García Solís, a favor en los artículos 81, 90, 96 fracción VII, 101 en sus fracciones III, VI, VII, así como también a favor del 104 y 107, en el resto en contra.

Francisco Alvarado, en el mismo sentido que mis compañeros Representantes David Cervantes e Iván García Solís, a favor.

Eduardo Morales, en el mismo sentido que el Representante David Cervantes y en contra de los demás.

Cuauhtémoc Gutiérrez, a favor.

Antonio Paz, a favor.

Manuel Terrazo, sí

Nava Salgado, a favor.

Luege Tamargo, a favor.

Javier Salido, a favor.

Tayde González, a favor.

Héctor González Reza, a favor.

José Espina, a favor.

Altamirano Dimas, a favor.

Amado Treviño, en pro.

David Jiménez González, en pro.

Javier Garduño Pérez, en pro.

Salvador Muñozuri, a favor.

Silvia Pinal Hidalgo, a favor.

Héctor Astudillo, a favor.

Ernesto Canto Gudiño, a favor.

Mondragón Manzanárez, a favor.

Martínez Chavarría, en pro.

Samaniego López, en pro.

Pérez Ponce, a favor.  
 Miguel Angel Alanís, a favor.  
 Luviano Delgado, en pro.  
 Carrillo Salinas, sí.  
 Contreras Cuevas, a favor.  
 Altamirano Cuadros, a favor.  
 Rojas, A favor.  
 Pedro Peñaloza, exactamente en el mismo sentido que votaron mis compañeros de fracción.

**LA C. SECRETARIA.**- Aclare, por favor, porque el que le antecedió votó a favor.

**EL C. REPRESENTANTE PEDRO JOSE PEÑALOZA.**- Exactamente como votó David Cervantes.

Villaseñor, sí.  
 Gámiz Fernández, a favor.  
 Cristina Alcayaga, en pro.  
 Ricardo Bueyes Oliva, en pro.  
 Jorge González Macías, a favor.  
 Martha de la Lama, a favor.  
 Pilar Pardo, a favor.  
 Paniagua García, a favor.  
 Ignacio León Robles Robles, en sentido afirmativo.

**LA C. SECRETARIA.**- ¿Faltó alguna o algún ciudadano Representante de emitir su voto?

Adelante, por favor.

Arturo Saénz Ferral, a favor, excepto en los artículos 23, 61, 96, 97, 98, 101, 106 y 107.

**LA C. SECRETARIA.**- ¿Faltó alguna o algún ciudadano Representante de emitir su voto?

Se va a proceder a recoger la votación de la Mesa Directiva. Empezamos por la Secretaría.

Mónica Torres, a favor.  
 Margarito Reyes, en contra de los artículos 3, 23, 61, 97, 98, 102, 106, 114 y 117.  
 Vázquez Osorno, en el mismo sentido exactamente que el compañero Representante David Cervantes.  
 Julio Alemán, a favor.  
 Kolteniuk de Césarman, a favor.  
 González Gómez, a favor de los artículos 3, 23, 81, 83, 96 menos la fracción XI, 97, el 101 a favor,

el 104 a favor, el 106 a favor, el 107 a favor y el Tercero Transitorio, propuesto por el Representante González Macías.

En contra del 61, 85, 90, 96 fracción XI, 98, 106 fracción II, 109 y 114.

**LA C. SECRETARIA.**- Señor Presidente, el resultado de la votación es el siguiente:

- Artículo 3.- 48 votos a favor, 10 en contra.
- Artículo 23.- 48 votos a favor, 10 en contra.
- Artículo 49.- 47 votos a favor, 11 en contra.
- Artículo 61.- 47 votos a favor, 11 en contra.
- Artículo 81.- 58 votos a favor, cero en contra.
- Artículo 83.- 48 votos a favor, 10 en contra.
- Artículo 85.- 47 votos a favor, 11 en contra.
- Artículo 90.- 57 votos a favor, 1 en contra.
- Artículo 96, fracción VII.- 57 votos a favor, 1 en contra.
- Artículo 96 fracción VIII.- 47 votos a favor, 11 en contra.
- Artículo 96 fracción XI.- 46 votos a favor, 12 en contra.
- Artículo 96 fracción XIV.- 47 votos a favor, 11 en contra.
- Artículo 97.- 47 votos a favor, 11 en contra.
- Artículo 98.- 47 votos a favor, 11 en contra.
- Artículo 101.- 57 votos a favor, 1 en contra.
- Artículo 104.- 57 votos a favor, 1 en contra.
- Artículo 106.- 57 votos a favor, 1 en contra.
- Artículo 107.- 57 votos a favor, 1 en contra.
- Artículo 114.- 47 votos a favor, 11 en contra.
- En el artículo Tercero Transitorio.- 48 votos a favor, 10 en contra.

Es cuanto, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.**- Aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias con Proyecto de Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

En los términos del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, publíquese en la Gaceta Oficial del Departamento del Distrito Federal; para su mayor difusión publíquese en el Diario Oficial de la Federación. Insértese en el Diario de los Debates el texto de Proyecto de Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de

Representantes del Distrito Federal, con las modificaciones aprobadas.

**REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL**

**TITULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** El presente Reglamento regula el funcionamiento y fija los procedimientos de deliberación y resolución de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal y establece la organización de las unidades administrativas de la misma.

**Artículo 2.-** Las disposiciones del presente Reglamento son obligatorias para los Representantes a la Asamblea; las Comisiones y Comités, la Mesa Directiva y los Grupos Parlamentarios constituidos en el seno de la misma; así como para las unidades administrativas que determine su presupuesto.

**Artículo 3.-** Para la interpretación e integración de las normas de este Reglamento, se estará a los principios y prácticas que mejor garanticen y reflejen la integración y las decisiones plurales de la Asamblea, la libre expresión de los Representantes, la participación de todos los Grupos Parlamentarios y la eficacia en los trabajos de la Asamblea.

**Artículo 4.-** Para los efectos del presente ordenamiento se entenderá por:

**I. ESTATUTO:** al Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;

**II. LEY ORGANICA:** a la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal;

**III. ASAMBLEA:** a la Asamblea de Representantes del Distrito Federal;

**IV. MESA DIRECTIVA:** a la Mesa Directiva de la Asamblea;

**V. PRESIDENTE:** al Presidente de la Mesa Directiva;

**VI. PLENO:** al Pleno de la Asamblea, y

**VII. REPRESENTANTE:** a los Representantes miembros de la Asamblea.

**TITULO II  
DE LA INSTALACION DE LA ASAMBLEA**

**Artículo 5.-** Cada Legislatura, antes de clausurar su último período de sesiones ordinarias, nombrará de entre sus miembros una Comisión denominada Instaladora, que estará integrada por cinco representantes que fungirán: uno como Presidente, dos como Secretarios y dos como suplentes, quienes sólo entrarán en funciones en caso de falta absoluta de cualesquiera de los tres propietarios.

La Mesa Directiva comunicará el nombramiento de la Comisión Instaladora a los organismos electorales competentes.

**Artículo 6.-** Corresponde a la Comisión Instaladora:

**I.** Recibir las constancias de mayoría y validez que correspondan a las elecciones de Representantes electos según el principio de mayoría relativa;

**II.** Recibir las constancias de asignación de Representantes electos según el principio de representación proporcional;

**III.** Recibir las resoluciones de las Salas del Tribunal Federal Electoral, recaídas a las impugnaciones sobre las elecciones de Representantes;

**IV.** Verificar, una vez recibidas, que las constancias y resoluciones a que se refirieron las fracciones anteriores se encuentren completas, y

**V.** Expedir las credenciales que acrediten a los Representantes electos, tomando en cuenta únicamente las constancias expedidas por los órganos electorales en las elecciones no impugnadas o las confirmadas o expedidas por las Salas del Tribunal Federal Electoral en sus resoluciones. Las credenciales serán firmadas por el Presidente y Secretarios de la Comisión.

**Artículo 7.-** La Comisión Instaladora se reunirá a más tardar tres días antes de que inicie el primer período de sesiones ordinarias del primer año de la Legislatura entrante, para realizar la verificación a que se refiere la fracción IV del artículo anterior.

**Artículo 8.-** La Comisión Instaladora deberá citar a los Representantes electos para que concurran a las diez horas del día siguiente al de la verificación, para recibir sus credenciales, rendir la protesta constitucional, elegir a la Mesa Directiva y proceder a declarar formalmente instalada la Legislatura que corresponda de la Asamblea:

Este acto será presidido por los miembros de la Comisión Instaladora y se desarrolla conforme al siguiente procedimiento:

- I. El Secretario de la Comisión dará lectura a la lista de los Representantes que hayan resultado electos y, comprobado que se tenga la concurrencia de la mayoría, se dará la palabra al Presidente de la Comisión. En caso de no contarse con dicha mayoría, la Comisión los citará a una nueva reunión, la que se llevará a cabo dentro de las veinticuatro horas siguientes;
- II. El Presidente de la Comisión pedirá a los Representantes presentes que se pongan de pie y les tomará la protesta de la siguiente forma:

Presidente: "¿Protestáis guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y las leyes que de ellos emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Representante a la Asamblea del Distrito Federal que el pueblo os ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión y del Distrito Federal?"

Representantes: "Si, protesto".

Presidente: "Si no lo hicieris así, que la Nación os lo demande".

Igual protesta están obligados a hacer cada uno de los Representantes que se presentaren después.

III. Acto seguido, invitará a los Representantes a que elijan la primera Mesa Directiva de la Legislatura entrante, en escrutinio secreto y por mayoría de votos.

IV. Dado a conocer el resultado del escrutinio por uno de los Secretarios de la Comisión, los integrantes de la primera Mesa Directiva pasarán a ocupar el asiento que les corresponda en el Salón de Sesiones y el Presidente de la Asamblea dirá en voz alta:

"La Asamblea de Representantes del Distrito Federal se declara legalmente instalada".

**Artículo 9.-** Se nombrarán el mismo día Comisiones de Cortesía que tendrán por objeto participar la citada declaración al Presidente de la República, al Congreso de la Unión y a la Suprema Corte de Justicia de la Nación; así como al Jefe del Distrito Federal y al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y a las demás autoridades que determine la Mesa Directiva.

### TITULO III DEL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO

**Artículo 10.-** El derecho de iniciar las leyes o decretos ante la Asamblea de Representantes del Distrito Federal compete:

- I. A los Representantes a la Asamblea del Distrito Federal;
- II. Al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, y
- III. Al Jefe del Distrito Federal.

**Artículo 11.-** Las iniciativas de ley o decreto presentadas por uno o varios miembros de la Asamblea, por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos o por el Jefe del Distrito Federal, pasarán desde luego a Comisión, la cual deberá revisar, estudiar, analizar y reformar, en su caso, la iniciativa y formular su correspondiente dictamen.

**Artículo 12.-** La Comisión elaborará el dictamen respectivo para ser presentado ante el Pleno en un plazo no mayor de treinta días naturales a partir de su recepción en la Comisión, salvo

prórroga que apruebe el Pleno a petición de la Comisión respectiva.

El dictamen de la Comisión deberá presentarse firmado por los miembros de la misma. Si alguno o algunos de los integrantes de la Comisión disienten del dictamen, se hará la anotación en contra, junto con la firma respectiva. Los Representantes podrán formular los votos particulares que estimen convenientes.

**Artículo 13.-** Si la Asamblea se encuentra en período de sesiones ordinarias y hubiere transcurrido el plazo señalado en el artículo anterior, el Presidente hará una excitativa a la Comisión para que la dictamine.

Si pasados cinco días a partir de la excitativa no se hubiere producido dictamen, el Presidente enviará la iniciativa a la Comisión de Estudios Legislativos y prácticas Parlamentarias para que elabore el dictamen correspondiente en un plazo que en ningún caso podrá ser menor a quince días naturales.

**Artículo 14.-** La Asamblea de Representantes del Distrito Federal tiene facultad de presentar iniciativas de leyes o decretos en materias relativas al Distrito Federal, ante el Congreso de la Unión.

Las iniciativas correspondientes podrán ser presentadas por cualquier Representante o grupo de Representantes ante la Asamblea.

En caso de aprobarse el dictamen, la Asamblea decidirá, igualmente, ante cuál de las cámaras del Congreso de la Unión deberá presentarse. La remisión se hará por conducto de la Mesa Directiva.

Las iniciativas de leyes o decretos aprobados por el Pleno que se remitan al Congreso de la Unión, deberán contener el o los votos particulares, si los hubiere.

La Comisión de la Asamblea que haya elaborado el dictamen de que se trate, acudirá ante la cámara correspondiente, cuando ésta así lo solicite, para explicar o fundamentar la o las iniciativas de leyes o decretos en cuestión.

**Artículo 15.-** Las iniciativas dictaminadas y no aprobadas por el Pleno, no podrán volver a

presentarse sino hasta el siguiente período de sesiones.

A tal efecto, la Comisión elaborará un nuevo dictamen en el que deberán tenerse en cuenta las observaciones hechas por los Grupos Parlamentarios o por los Representantes, si éstas proceden.

#### TITULO IV DE LA FORMULA PARA LA EXPEDICION DE LAS LEYES

**Artículo 16.-** Toda resolución de la Asamblea tendrá el carácter de ley o de decreto, será redactada con precisión y claridad, en la forma que hubiere sido aprobada, y al expedirse será autorizada por las firmas del Presidente y por lo menos un Secretario de la Asamblea.

**Artículo 17.-** Las leyes y decretos se comunicarán al Presidente de la República por el Presidente y por un Secretario de la Asamblea, en esta forma: "La Asamblea de Representantes del Distrito Federal decreta": (texto de la ley o decreto).

**Artículo 18.-** Las leyes y decretos que expida la Asamblea se asentarán, por orden cronológico y textualmente, en el libro que al efecto se lleve por un Secretario de la Asamblea.

#### TITULO V DE LAS SESIONES

**Artículo 19.-** La Asamblea de Representantes del Distrito Federal se reunirá a partir del 17 de septiembre de cada año para celebrar un primer período de sesiones ordinarias, el cual podrá prolongarse hasta el 31 de diciembre del mismo año.

El segundo período de sesiones ordinarias se iniciará a partir del 15 de marzo de cada año y podrá prolongarse hasta el 30 de abril del mismo año.

Durante sus recesos, la Asamblea podrá celebrar períodos de sesiones extraordinarias, previa convocatoria formulada por la Comisión de Gobierno a solicitud de la mayoría de los integrantes de dicha Comisión, del Presidente de la República o del Jefe del Distrito Federal.



La convocatoria respectiva fijará la fecha de inicio del período y el o los asuntos a ser tratados durante el mismo.

**Artículo 20.-** Las sesiones se celebrarán en el recinto que ocupe la Asamblea, salvo acuerdo expreso del Pleno. En dicho acuerdo se fijará el tiempo, lugar y sesiones que se celebrarán fuera del recinto y los motivos en que se apoye la decisión. Las sesiones no podrán realizarse fuera del Distrito Federal.

**Artículo 21.-** Las sesiones se desarrollarán de conformidad con el Orden del Día aprobado por la Comisión de Gobierno y se desahogarán, de igual manera, los asuntos que presenten los Representantes o los Grupos Parlamentarios con carácter urgente o extraordinario y así sean aceptados por el Pleno.

**Artículo 22.-** El día diecisiete de septiembre de cada año, la Asamblea se reunirá a partir de las once horas en el Salón de Sesiones para inaugurar el primer período de sesiones ordinarias.

En dicha sesión inaugural el Presidente declarará en voz alta:

"La Asamblea de Representantes del Distrito Federal de los Estados Unidos Mexicanos abre hoy, diecisiete de septiembre de (año) el primer período de sesiones ordinarias, correspondientes al (primero, segundo o tercer) año de ejercicio de la (número ordinal) Legislatura".

El Presidente hará igual declaratoria antes de iniciar el segundo período de sesiones ordinarias, a las once horas del quince de marzo de cada año.

**Artículo 23.-** La primera sesión del primer período de sesiones ordinarias de cada año, tendrá como propósito exclusivo recibir el informe ordenado por la fracción XIV del artículo 67 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Se exceptúa de lo anterior la sesión inicial del primer período de sesiones de cada Legislatura, en la cual se tratarán los asuntos señalados por la Ley Orgánica de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, debiéndose recibir el informe a que se refiere el presente artículo en la siguiente sesión del citado período.

**Artículo 24.-** La Asamblea celebrará los días y a partir de la hora que el Presidente señale en la convocatoria respectiva.

La Asamblea no podrá suspender sus sesiones por más de tres días hábiles salvo por caso fortuito o de fuerza mayor y siempre que así lo acuerde la mayoría de sus integrantes.

**Artículo 25.-** Se requiere de la asistencia de la mitad más uno de los Representantes que integran la Asamblea para abrir cada sesión.

El Secretario de la Mesa Directiva pasará lista de presentes al inicio de la sesión y no existiendo el quórum a que se refiere el párrafo anterior, lo informará al Presidente, quien deberá proceder a levantar la sesión y a citar a los presentes y ausentes el día y hora que considere pertinente en atención a los asuntos a tratar.

**Artículo 26.-** Las sesiones podrán ser ordinarias, extraordinarias, secretas, permanentes y solemnes.

**Artículo 27.-** Son ordinarias las sesiones que se celebren durante los períodos constitucionales y serán públicas, con excepción de los casos que establece el presente Reglamento.

Se iniciarán, salvo disposición del Presidente y por mediar causa que lo justifique, a las once horas y concluirán a más tardar a las diecisiete horas.

Las sesiones podrán prolongarse o suspenderse por acuerdo del Pleno a solicitud del Presidente.

**Artículo 28.-** Son extraordinarias las sesiones que se celebren fuera de los períodos de sesiones ordinarias y tendrán lugar cuando así se determine de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 del presente Reglamento.

**Artículo 29.-** Al inicio de las sesiones el Presidente ordenará pasar lista de presentes. Comprobado el quórum, abrirá la sesión con esta fórmula: "Se abre la sesión"; y la cerrará con la de: "Se levanta la sesión".

Las sesiones ordinarias y extraordinarias se regirán por el Orden del Día que al efecto

prepara la Mesa Directiva en los términos del artículo 36 de este Reglamento; será dado a conocer al Pleno una vez que se determine la existencia del quórum.

Abierta la sesión se procederá a aprobar el Acta de la Sesión anterior.

**Artículo 30.-** De cada sesión se deberá levantar el acta correspondiente, misma que deberá contener las siguientes formalidades:

- I. El nombre del Presidente o de quien presida la sesión;
- II. La hora de apertura y la de clausura;
- III. Las observaciones, correcciones y aprobación del acta anterior;
- IV. Una relación nominal de los Representantes presentes y de los ausentes, con permiso o sin él; y
- V. Una relación sucinta, ordenada y clara de los asuntos tratados, expresando nominalmente a los Representantes que hayan intervenido; así como las incidencias producidas y los acuerdos tomados. Al margen de las actas se anotarán los asuntos de que traten.

De la misma se entregará copia al Presidente, a los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios, a quienes hubieren intervenido en la sesión y a los Representantes que expresamente y por escrito lo soliciten para que puedan, en su caso, pedir que se hagan las rectificaciones pertinentes.

**Artículo 31.-** Se presentarán en sesión secreta:

- I. Los asuntos puramente económicos de la Asamblea;
- II. Los que apruebe el Pleno a solicitud de un Representante;
- III. Los demás que determine la Mesa Directiva.

**Artículo 32.-** La solicitud a que se refiere la fracción II del artículo anterior deberá ser fundada y motivada. El Presidente la pondrá a consideración del Pleno a fin de que éste decida por mayoría de votos de sus miembros presentes.

Durante la sesión secreta, permanecerán en el recinto únicamente los Representantes, los empleados y funcionarios administrativos de la Asamblea, y cualquiera otra persona que la Mesa Directiva autorice.

Los concurrentes están obligados a guardar la más absoluta reserva sobre los asuntos tratados en la sesión.

**Artículo 33.-** La Asamblea podrá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, declararse en sesión permanente cuando la naturaleza de los asuntos a tratar así lo amerite.

Durante la sesión permanente no podrá darse cuenta ni trámite a ningún asunto que no esté comprendido en el acuerdo; si se presentase alguno con el carácter de urgente, el Presidente consultará el voto de la Asamblea para tratarlo dentro de la sesión permanente o dejarlo para su conocimiento en sesión posterior.

La sesión permanente podrá tener los recesos que acuerde el Presidente en los términos de este Reglamento y se dará por concluida al agotarse los trabajos correspondientes.

**Artículo 34.-** La Asamblea puede llevar a cabo sesiones solemnes para honrar a los héroes nacionales, a personas físicas o morales que hayan prestado servicios eminentes a la comunidad del Distrito Federal, a la Nación o a la Humanidad; o bien para recibir a Jefes de Estado, altos dignatarios y representantes populares, cuando la propia Asamblea así lo determine, a propuesta de la Presidencia o de la Comisión de Gobierno.

Las sesiones solemnes se desarrollarán con el propósito exclusivo que se fije en la propuesta al efecto aprobada y se desarrollarán conforme a reglas expresamente fijadas por el Pleno a propuesta de la Comisión de Estudios Legislativos y Prácticas Parlamentarias.

**Artículo 35.-** La Asamblea de Representantes del Distrito Federal contará con una publicación oficial denominada "Diario de los Debates de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal", en la que se publicarán: la sesión, el sumario, nombre de quien la preside, copia fiel del acta de la sesión anterior, versión de las

discusiones en el orden que se desarrollen e incursión de todos los documentos, a los que se les dé lectura.

**TITULO VI DEL ORDEN DEL DIA**

**Artículo 36.-** Los asuntos a tratar en las sesiones ordinarias se listarán en el Orden del Día conforme a la siguiente preferencia:

1. Aprobación del Acta de la Sesión anterior.
2. Comunicaciones de la Comisión de Gobierno y de los Grupos Parlamentarios.
3. Comunicaciones de los Poderes de la Unión.
4. Comunicaciones de los órganos de gobierno del Distrito Federal.
5. Iniciativas de ley o decreto.
6. Dictámenes para discusión y votación.
7. Informe de las Comisiones y los Comités.
8. Informe de peticiones formuladas por particulares.
9. Presentación de propuestas y denuncias que no comprendan la aprobación, reforma, derogación o abrogación de leyes o decretos.
10. Efemérides.
11. Asuntos generales.

**Artículo 37.-** Las iniciativas, peticiones, proposiciones o denuncias que algún Representante desee someter a conocimiento del Pleno deberán inscribirse ante la Mesa Directiva para su inclusión en el Orden del Día, por lo menos una hora antes de la fijada para el inicio de la sesión, preferentemente a través del Coordinador del Grupo Parlamentario.

Sólo aquellas que revistan carácter de urgente podrán presentarse sin haber sido previamente inscritas y se desahogarán con posterioridad a las previamente registradas, salvo disposición del Presidente.

**Artículo 38.-** De las peticiones que los particulares formulen por escrito a la Asamblea, corresponderá al Presidente fijar el trámite que para su atención sea necesario, mismo del que se informará al peticionario, así como a la Comisión de Gobierno.

**Artículo 39.-** El Presidente deberá reunirse antes de cada sesión con los integrantes de la Mesa Directiva y con la Comisión de Gobierno para

complementar, en su caso, el Orden del Día y para ordenar el desahogo de los asuntos en el curso de la sesión.

**TITULO VII DE LOS DEBATES Y DISCUSIONES**

**Artículo 40.-** Todo dictamen con proyecto de ley o decreto se discutirá primero en lo general y después en lo particular cada uno de sus artículos. Cuando conste de un sólo artículo será discutido una sola vez.

**Artículo 41.-** Todo dictamen con proyecto de ley o decreto que conste de más de treinta artículos, podrá ser discutido y aprobado por los libros, títulos, capítulos, secciones o párrafos en los que lo dividieren sus autores o las Comisiones encargadas de su despacho, siempre que así lo acuerde el Pleno a motión de uno o más de sus miembros; pero se votará separadamente cada uno de los artículos o fracciones del artículo o de la sección que esté al debate, si lo pide algún Representante y el Pleno aprueba la petición.

**Artículo 42.-** Para la discusión de cualquier dictamen, deberá haberse procedido a la distribución de copias del mismo a todos los miembros del Pleno con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas a la sesión en que habrá de discutirse. Los votos particulares que se hayan discutido en las Comisiones se deberán distribuir en los mismos términos. Con la misma anticipación deberá depositarse el dictamen ante la Secretaría de la Mesa Directiva.

**Artículo 43.-** Intervendrán en el debate los Representantes que al efecto se hubiesen inscrito. Igualmente podrán hacerlo quienes soliciten y obtengan del Presidente autorización para hacer uso de la palabra, en los términos del presente Reglamento.

**Artículo 44.-** El Presidente elaborará el registro de oradores que intervendrán en los debates cuando se presenten a discusión los dictámenes de las Comisiones. El orden se conformará de la siguiente manera:

- I. Intervención de un miembro de la Comisión dictaminadora, fundando y motivando el dictamen;

**II. Lectura de votos particulares;**

**III. Discusión en lo general, en la que se concederá el uso de la palabra de manera alternada a los oradores en contra y a los oradores en pro, de modo que pueda hacerse uso de la palabra por lo menos un Representante miembro de cada uno de los Grupos Parlamentarios que deseen intervenir. Siempre se iniciará el debate con los oradores inscritos en contra; de no haberse registrado ninguno, no harán uso de la palabra los oradores en pro.**

De no haber inscritos oradores en contra o en pro, o si alguno de los Grupos Parlamentarios no desea intervenir en uno o en otro sentido, podrá hacer uso de la palabra para razonar su voto por conducto de uno de sus integrantes.

**IV. Discusión en lo particular de los capítulos o artículos que al inicio del debate se hayan reservado.**

La discusión en lo particular se ordenará de manera análoga a la establecida para la discusión en lo general.

**Artículo 45.-** Las intervenciones se pronunciarán personalmente y de viva voz, en un término máximo de veinte minutos. Se exceptúan del término anterior la presentación de iniciativas, votos particulares y aquellos casos que el Pleno expresamente así lo acuerde.

**Artículo 46.-** Ningún Representante podrá ser interrumpido cuando se encuentre en uso de la palabra, salvo por el Presidente para advertirle que se ha agotado el tiempo; exhortarlo a que se atenga al tema de discusión; llamarlo al orden cuando ofenda a la Asamblea, a alguno de sus miembros o al público, o para preguntarle si acepta contestar alguna interpelación que desee formularle otro Representante.

**Artículo 47.-** Las interpelaciones que se formulen a los Representantes que estén en el uso de la palabra con el propósito de esclarecer la intervención o para pedir que ilustre la discusión con la lectura del algún documento, deberán ser solicitadas al Presidente.

Quien solicite la interpelación lo hará desde su lugar y en forma que todos los asistentes puedan

escucharlo. Quedan absolutamente prohibidas las discusiones en forma de diálogo.

**Artículo 48.-** En cualquier estado del debate, un Representante podrá pedir la observancia del Reglamento formulando una moción al orden. Al efecto deberá citar el precepto o preceptos reglamentarios cuya aplicación reclama.

Escuchada la moción, el Presidente resolverá lo conducente.

**Artículo 49.-** Ninguna discusión se podrá suspender, sino por estas causas: primera, por ser la hora en que el Reglamento fija para hacerlo, a no ser que se prorrogue por acuerdo del Pleno; segunda, porque el Pleno acuerde dar preferencia a otro asunto de mayor urgencia o gravedad; tercera, por graves desórdenes en la Asamblea, a juicio del Presidente; y cuarta, por moción suspensiva que presente alguno o algunos de los miembros de la Asamblea y que ésta apruebe.

**Artículo 50.-** En el caso de presentarse una moción suspensiva, ésta deberá ser por escrito oyendo a su autor si la quiere fundar. En este caso, el Presidente someterá a discusión de inmediato la proposición, pudiendo hacer uso de la palabra hasta dos oradores en contra y dos en pro, por un tiempo máximo de diez minutos cada uno. Agotada la discusión, la moción se someterá a votación del Pleno y, en caso de que ésta fuese negativa, se tendrá por desechada.

**Artículo 51.-** Si en el curso del debate alguno de los oradores hiciera alusiones sobre la persona o la conducta de un Representante, éste podrá solicitar al Presidente hacer uso de la palabra, por un tiempo no superior a cinco minutos, para dar contestación a las alusiones formuladas. Cuando la alusión afecte a un Grupo Parlamentario, el Presidente podrá conceder a un Representante del grupo aludido el uso de la palabra hasta por cinco minutos para contestar en forma concisa.

En estos casos el Presidente concederá el uso de la palabra inmediatamente después de que haya concluido el turno del Representante que profirió las alusiones.

**Artículo 52.-** En el curso de un debate los miembros de la Asamblea podrán rectificar

hechos, al concluir el orador, haciendo uso de la palabra y por un tiempo máximo de cinco minutos.

**Artículo 53.-** Agotada la lista de oradores dada a conocer al inicio del debate y concluidas las alusiones personales o las rectificaciones a que se refieren los dos artículos anteriores, el Presidente preguntará al Pleno si el asunto se encuentra suficientemente discutido, en cuyo caso cerrará el debate y llamará de inmediato a votación.

**Artículo 54.-** Para que la Asamblea pueda adoptar acuerdos o resoluciones, deberá contar, al momento de la votación, con la presencia de más de la mitad de sus integrantes.

**Artículo 55.-** Al momento de cerrarse un debate y antes de proceder a recoger la votación, el Presidente ordenará a la Secretaría y a la Oficialía Mayor, que hagan el anuncio correspondiente a fin de que todos los Representantes presentes en el recinto pasen de inmediato a ocupar sus asientos en el Salón de Sesiones y puedan emitir su voto.

En el caso de que no exista quórum al momento de iniciar una votación, el Presidente podrá suspender la sesión y tomar las medidas que sean necesarias para cumplir dicho requisito. Si aún así no se logra el quórum, deberá clausurar la sesión y citar para la próxima.

En caso de que algún Representante objetara la existencia de quórum necesario dentro de alguno de los supuestos requeridos en el presente Reglamento, podrá solicitar al Presidente, que constate el mismo, quien ordenará a la Secretaría pasar lista para verificar el número de Representantes presentes. De no existir el quórum, el Presidente levantará la sesión.

**Artículo 56.-** Toda proposición deberá discutirse ante el Pleno, conforme al siguiente procedimiento:

I. Deberá presentarse por escrito y firmada por su o sus autores al Presidente, y deberá ser leída ante el Pleno;

II. Su autor o alguno de ellos podrá hacer uso de la tribuna para exponer los fundamentos o razones de la proposición de que se trate, y

III. El Presidente turnará a la Comisión o al Comisiones correspondientes, la propuesta presentada para su análisis y dictamen.

**Artículo 57.-** Sólo podrán dispensarse del procedimiento a que se refiere el artículo anterior, aquellos asuntos que por acuerdo expreso de la Asamblea se califiquen de urgente y obvia resolución. En estos casos, la proposición se decidirá inmediatamente después de que su autor la haya presentado.

De considerarse un asunto de urgente y obvia resolución, se pondrá a discusión inmediatamente pudiendo hacer uso de la palabra hasta dos Representantes en contra y dos en pro; inmediatamente se preguntará al Pleno si se aprueba o no la proposición. De ser aprobada se le dará el trámite correspondiente y, en caso contrario, se turnará a Comisión; Salvo este caso, ninguna proposición podrá decidirse sin que primero pase a la Comisión o Comisiones correspondientes y éstas la hayan analizado y dictaminado.

**TITULO VIII  
DE LAS COMPARENCIAS DE SERVIDORES PUBLICOS**

**Artículo 58.-** La Asamblea podrá citar a servidores públicos de la administración pública del Distrito Federal para que informen cuando se discute una ley o se estudie un asunto concerniente a sus respectivos ramos o actividades.

Los servidores públicos podrán ser igualmente invitados a asistir a las sesiones del Pleno o de las Comisiones en que se discutan asuntos vinculados con la dependencia a su cargo.

**Artículo 59.-** Cuando los servidores públicos de la administración pública del Distrito Federal fueren llamados por la Asamblea para comparecer ante el Pleno, se les remitirá la documentación relativa al asunto a examinarse en la comparecencia.

**Artículo 60.-** Las comparecencias ante el Pleno se sujetarán a las normas que para el caso acuerde la Asamblea a propuesta de la Comisión correspondiente.

Los servidores públicos que comparezcan ante el Pleno cuando se trate algún asunto relacionado con su ramo, deberán presentar un informe por escrito, con cuarenta y ocho horas de anticipación a la celebración de la sesión correspondiente, para su distribución entre los Representantes. Quedarán exceptuados de lo anterior los servidores públicos que sean citados con extrema urgencia.

Una vez rendido el informe se procederá a su discusión por los Representantes, quienes podrán formular al servidor público las preguntas que estimen convenientes, cuyo número y orden será, en todo caso, establecido en las normas a que alude el primer párrafo de este artículo.

**Artículo 61.-** Las comparencias de los servidores públicos a que se refiere la fracción X del artículo 42 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, se sujetarán a las normas que al efecto acuerde la Comisión de Gobierno. El servidor público compareciente deberá remitir a la Asamblea, con cuarenta y ocho horas previas a la celebración de la sesión correspondiente, información general útil para el desarrollo de la comparecencia.

**TÍTULO IX DE LAS VOTACIONES**

**Artículo 62.-** La Asamblea de Representantes del Distrito Federal adoptará sus resoluciones por medio de votaciones.

Habrán tres clases de votaciones: nominal, por cédula y secretas. Todas las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos de los Representantes presentes, excepto en aquellos casos en que las disposiciones legales aplicables establezcan la aprobación por una mayoría calificada.

**Artículo 63.-** Se aprobarán por votación nominal los dictámenes de iniciativa de ley, las leyes o decretos en lo general y cada título, capítulo, sección o artículo, en lo particular, según determine el Presidente.

Igualmente podrá sujetarse a votación nominal un acuerdo o propuesta cuando lo solicite por escrito un Representante.

**Artículo 64.-** El Presidente podrá reservar para el final de la discusión la votación en lo general y la de las modificaciones o adiciones que en lo particular se propongan a un artículo o fracción, a fin de preservar la continuidad del debate.

**Artículo 65.-** La votación nominal se efectuará de la siguiente manera:

I. Cada miembro de la Asamblea, comenzando por el lado derecho del Presidente, hará en voz alta su nombre y apellido, haciendo la expresión en pro o en contra;

II. Un Secretario de la Mesa Directiva anotará a los Representantes que aprueben el dictamen correspondiente y otro a los que lo rechacen;

III. Concluido este acto, uno de los mismos Secretarios de la Mesa Directiva preguntará dos veces en voz alta si falta algún Representante de votar y no faltando, se procederá a tomar la votación de los integrantes de la Mesa Directiva, y

IV. El Secretario hará en seguida el cómputo de los votos y dará a conocer el resultado.

**Artículo 66.-** Las votaciones para elegir Representantes que ocuparán algún cargo en la Mesa Directiva, se realizarán por medio de cédulas que se depositarán de manera personal en una ánfora transparente, colocada en la tribuna. Los Representantes serán llamados a depositar su voto en orden alfabético. Concluida la votación, los Secretarios sacarán las cédulas del ánfora, las clasificarán en paquetes que contengan los nombres iguales de las fórmulas votadas, harán el cómputo de los votos y lo darán a conocer al Presidente, quien hará la declaración correspondiente.

**Artículo 67.-** Si hubiere empate en las votaciones, se repetirá la votación en la misma sesión y si por segunda vez resultare empatada, se discutirá y votará de nuevo el asunto en la sesión inmediata.

ta, pudiendo asimismo hasta cuatro oradores en 40 segundos en otras para los demás de la palabra por no más de quince minutos cada uno.

**Artículo 68.-** Las votaciones para elegir Mesa Directiva de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, se decidirán dentro de la misma sesión.

**Artículo 69.-** Las resoluciones de la Asamblea diversas a las reguladas en los artículos 63 y 66 de este Reglamento, se obtendrán mediante votaciones económicas.

Para llevar a cabo una votación económica, la Secretaría de la Mesa Directiva preguntará: "Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a los señores Representantes si están a favor o en contra de la propuesta sometida a su consideración"; debiéndose poner de pie los Representantes para manifestar su determinación; primeramente los que están a favor y en seguida los que están en contra.

**Artículo 70.-** Cualquier Representante podrá solicitar la rectificación de una votación económica pidiendo al Presidente que ordene a la Secretaría de la Mesa Directiva realice de nuevo cuenta la votación, dando a conocer de inmediato el resultado de la misma.

Cuando algún Representante objetare por más de dos ocasiones el resultado de la votación económica, el Presidente ordenará a la Secretaría de la Mesa Directiva que la efectúe de manera nominada.

**TÍTULO X DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS**

**Artículo 71.-** La constitución de los Grupos Parlamentarios se hará dentro de los cinco días siguientes a la apertura del primer período de sesiones ordinarias del primer año de cada Legislatura, mediante escrito dirigido por los integrantes de cada grupo a la Mesa Directiva en el que se señalarán los nombres de los integrantes y la designación del coordinador del grupo.

La Mesa Directiva hará del conocimiento del Pleno los Grupos Parlamentarios constituidos en la Asamblea.

**Artículo 72.-** Cuando un partido político cambie de denominación, el Grupo Parlamentario respectivo podrá también cambiar su denominación comunicándolo al Pleno.

**Artículo 73.-** En el caso de que un Grupo Parlamentario se disuelva, se informará a la Mesa Directiva, o en los recesos a la Comisión de Gobierno, para que ésta informe al Pleno. Los integrantes de un grupo que se disuelva podrán incorporarse a otro grupo, informando de lo anterior a la Mesa Directiva.

**Artículo 74.-** Cuando un partido político que tenga grupo en la Asamblea se fusione con otro, se podrá integrar un nuevo Grupo Parlamentario con los Representantes que sean miembros del nuevo partido.

**Artículo 75.-** La constitución, fusión e integración de un nuevo Grupo Parlamentario será notificada a la Mesa Directiva o, en los recesos, a la Comisión de Gobierno, dentro de los cinco días siguientes al que haya tenido lugar, para que ésta informe al Pleno.

**Artículo 76.-** Los Representantes que deseen abandonar el Grupo Parlamentario al que pertenecan podrán abandonar y ser integrados; integrarse a otro, sin constituir un nuevo Grupo Parlamentario, comunicándolo a la Mesa Directiva o a la Comisión de Gobierno en el receso, para su información al Pleno. En el caso de no integrarse a otro Grupo Parlamentario, serán considerados como Representantes sin partido.

**Artículo 77.-** Atendiendo al número de integrantes de cada Grupo Parlamentario, la Asamblea, con cargo a su presupuesto, pondrá a disposición de éstos los locales, medios materiales y económicos suficientes para su funcionamiento.

**Artículo 78.-** Cada Grupo Parlamentario tendrá derecho a que sus miembros se ubiquen en el Salón de Sesiones en asientos contiguos, en la ubicación acordada por la Comisión de Gobierno, tanto durante las sesiones ordinarias y extraordinarias, como en las solemnes.

**TITULO XI DE LAS COMISIONES**

**Artículo 79.-** El despacho de los negocios de la Asamblea comprende el examen e instrucción hasta su dictamen que deberá elaborar la Comisión o Comisiones a las que les sea encomendado para su trámite.

Las Comisiones conocerán de las iniciativas, proyectos, proposiciones o asuntos que les encomiende la Mesa Directiva.

Las Comisiones podrán efectuar directamente estudios especiales y encuestas sobre los asuntos a su cargo; así como coadyuvar con el Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas en la gestión de los asuntos que se les encomienden.

**Artículo 80.-** El Presidente podrá turnar un asunto, propuesta e iniciativa, en razón de su naturaleza, a dos o más Comisiones para que lo estudien y dictaminen en forma conjunta.

Igualmente, cualquier Comisión podrá reunirse con otra cuando el asunto en estudio se encuentre vinculado con las materias de esa Comisión.

**Artículo 81.-** Los trabajos de las Comisiones serán coordinados por su directiva, la cual se integrará por un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

En las ausencias del Presidente, será sustituido en sus funciones por el Vicepresidente de la Comisión de que se trate.

Cada Comisión contará con una Secretaría Técnica, la que apoyará los trabajos de la Comisión y coordinará el trabajo de los asesores que tenga asignados la misma.

**Artículo 82.-** Los miembros de las Comisiones no tendrán ninguna retribución extraordinaria por el desempeño de las mismas.

**Artículo 83.-** Toda Comisión deberá presentar su dictamen en los negocios de su competencia, dentro de los treinta días siguientes al de la fecha en que los hayan recibido. Todo dictamen deberá contener una parte expositiva de las razones en que se funda y concluir con proposiciones claras y sencillas que puedan sujetarse a votación.

Quando la Comisión no pueda dictaminar dentro del plazo fijado, expondrá los motivos a la Mesa Directiva para que ésta consulte al Pleno si procede ampliarlo.

**Artículo 84.-** Para que haya dictamen de Comisión, deberá éste presentarse firmado por la mayoría de los Representantes que la componen. Si alguno o algunos de ellos disintiesen del parecer de dicha mayoría, podrán presentar voto particular por escrito.

**Artículo 85.-** Las Comisiones, previo acuerdo de sus miembros, podrán solicitar de la Administración Pública del Distrito Federal información que precisen para el desarrollo de sus trabajos.

Podrán igualmente solicitar la presencia ante ellas de servidores públicos del gobierno del Distrito Federal para que informen sobre asuntos relacionados con sus respectivas competencias.

La solicitud relativa a la presencia de servidores públicos en Comisiones, que deberá ser firmada por el Presidente de la Comisión respectiva, será transmitida al Jefe del Distrito Federal por el Presidente de la Mesa Directiva o, en los recessos, por el Presidente de la Comisión de Gobierno. La solicitud hará mención al motivo o asunto sobre el que la Comisión desea ser informada.

Las Comisiones podrán igualmente invitar a estar presentes en sus sesiones de trabajo a personas que por razón de su oficio, ocupación o profesión posean conocimientos útiles para el mejor cumplimiento de las tareas propias de la Comisión. En estos casos, el Presidente de la Comisión extenderá directamente las invitaciones.

**Artículo 86.-** En las reuniones de trabajo de las Comisiones a que concurren servidores públicos y expertos, la Comisión formulará una agenda y las reglas conforme a las que se desarrollará la sesión.

**Artículo 87.-** A las sesiones de las Comisiones asistirán sus miembros y cualquier Representante que desee hacerlo. La convocatoria para la reunión deberá expedirse cuando menos con veinticuatro horas de anticipación, salvo los casos



considerados urgentes por el Presidente de la Comisión.

En las deliberaciones de las Comisiones sólo podrán participar los Representantes. Únicamente votarán quienes sean miembros de la Comisión.

**Artículo 88.-** Cuando uno o más integrantes de una Comisión tuvieran interés personal en algún asunto que se remita al examen de ésta, se abstendrán de votar y firmar el dictamen y lo avisarán por escrito al Presidente de la misma.

**Artículo 89.-** Los Presidentes de las Comisiones son responsables de los expedientes que pasen a su estudio y, a este efecto, deberán firmar el recibo de ellos en el correspondiente libro de conocimientos. Dicha responsabilidad cesará cuando fuesen devueltos.

**Artículo 90.-** Las Comisiones sesionarán por lo menos una vez cada dos meses. Podrán igualmente hacerlo en fechas diversas previa convocatoria de su Presidente y de su Secretario, de la Comisión de Gobierno o de la Mesa Directiva.

**Artículo 91.-** Con el propósito de que las Comisiones desarrollen de manera más adecuada sus trabajos, los Presidentes de las mismas deberán reunirse durante la primera semana de los periodos de sesiones ordinarias y de los recesos, con el objeto de evaluar el trabajo desarrollado en el periodo concluido y en el receso.

En estas reuniones se presentarán los programas de actividades de las Comisiones para los periodos que comienzan, con el fin de que las Comisiones conozcan del trabajo que desarrollarán y se establezca la coordinación necesaria para cumplir con sus objetivos.

Las Comisiones programarán sus reuniones y de ello se levantará una minuta para ser distribuida a la totalidad de los Representantes y al Oficial Mayor.

La temática de las reuniones de Comisiones se dará a conocer con veinticuatro horas de

anticipación por lo menos, fijándose el Orden del Día en los estrados de la Asamblea.

**Artículo 92.-** Las Comisiones seguirán funcionando durante el receso de la Asamblea para el despacho de los asuntos a su cargo. El Presidente de cada Comisión tendrá a su cargo coordinar el trabajo de los miembros de la Comisión y citarlos cuando sea necesario, durante los recesos, para el despacho de los asuntos pendientes.

Los dictámenes que emitan las Comisiones durante los recesos serán listados en el programa de trabajo del periodo de sesiones ordinarias siguiente.

**Artículo 93.-** Dentro de la última semana de cada receso, las Comisiones deberán presentar un informe de las actividades desarrolladas durante el receso y un listado de los asuntos dictaminados.

**Artículo 94.-** Las Comisiones Jurisdiccionales elaborarán el dictamen de declaratoria de pérdida del cargo de Representante a que se refieren los artículos 19 y 20 de la Ley Orgánica, conforme al siguiente procedimiento:

I. El escrito de denuncia se deberá presentar ante la Oficialía Mayor de la Asamblea y ratificarse ante ella dentro de los tres días naturales siguientes a su presentación;

II. Una vez ratificado el escrito, la Oficialía Mayor lo turnará a la Mesa Directiva, o a la Comisión de Gobierno en los recesos, para que se proceda a la integración de la Comisión Jurisdiccional que deberá elaborar el dictamen correspondiente. Asimismo, la Mesa Directiva deberá dar cuenta de dicho turno a cada una de los Coordinadores de los Grupos Parlamentarios;

III. La Comisión Jurisdiccional procederá, en un plazo no mayor de treinta días hábiles, a determinar si el denunciado percibe remuneración con cargo a otro presupuesto de egresos federal o local o si desempeña otro cargo de elección popular federal o local;

IV. Dada cuenta del dictamen correspondiente, el Presidente citará al Pleno para que en

Si el Pleno declara que el Representante ha incurrido en alguna de las faltas que motivaron el procedimiento, éste quedará inmediatamente separado del cargo y se procederá a cubrir la vacante en los términos que al efecto prescribe la Ley Orgánica.

## TITULO XII DE LOS COMITES

**Artículo 95.-** Los Comités se integrarán por los Representantes electos por el Pleno a propuesta de la Comisión de Gobierno, debiéndose reflejar en la mesa directiva la pluralidad de la Asamblea.

**Artículo 96.-** Corresponde al Comité de Administración:

- I. Cumplimentar los acuerdos que emita el órgano de gobierno de la Asamblea en materia de planeación, organización, dirección y control de las actividades de las unidades administrativas;
- II. Fijar los objetivos, metas y políticas que deban cumplir las unidades administrativas, así como evaluar las actividades de las mismas;
- III. Expedir los manuales de organización y procedimientos de las unidades administrativas;
- IV. Formular las condiciones generales de trabajo de los servidores públicos de la Asamblea;
- V. Elaborar, en los términos del artículo 97 del presente Reglamento, el anteproyecto del presupuesto de egresos de la Asamblea;
- VI. Elaborar y difundir los criterios para otorgar el apoyo a los Grupos Parlamentarios, a las Comisiones y a los Comités;
- VII. Ejercer el control, fiscalización y evaluación del gasto público de la Asamblea, apoyándose para el efecto en la Contaduría Mayor de Hacienda de este órgano;
- VIII. Elaborar los criterios a que se sujetarán los contratos y convenios que se celebren

con terceros en las materias de obras públicas, adquisiciones, arrendamientos y prestaciones de servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles. Dichos criterios señalarán los contratos y convenios que por su monto deberán ser aprobados por el propio Comité;

- IX. Autorizar la creación de órganos de apoyo administrativo que coadyuven al desempeño de la administración de la Asamblea;
- X. Rendir anualmente al Pleno un informe de las actividades desarrolladas;
- XI. Conocer y analizar el informe mensual que rinda el Tesorero General sobre el ejercicio presupuestal de la Asamblea;
- XII. Elaborar el programa para el ejercicio del gasto anual, y
- XIII. Fungir como instancia de gerencia, apoyo y consulta de los Representantes, Grupos Parlamentarios, Comisiones y Comités, para sus requerimientos de recursos humanos, financieros, materiales y de servicios.

**Artículo 97.-** Para la elaboración del presupuesto de la Asamblea, el Comité de Administración remitirá sus criterios al Tesorero General de la misma, quien será responsable de preparar el anteproyecto de presupuesto que durante el mes de junio someterá a la consideración del Comité para su discusión y presentación a la Comisión de Gobierno.

**Artículo 98.-** Para la elaboración de los criterios relacionados con el apoyo a los Grupos Parlamentarios de la Asamblea, el Comité de Administración recabará el punto de vista de la Comisión de Gobierno, quien finalmente lo presentará al Pleno.

**Artículo 99.-** El proyecto de informe anual que el Comité de Administración debe presentar al Pleno, será elaborado por el Oficial Mayor y por el Tesorero General de la Asamblea, en la esfera de sus respectivas competencias.

**Artículo 100.-** Corresponde al Comité de Asuntos Editoriales:

- I. Convocar a estudiosos en las diversas ramas del conocimiento relacionadas con asuntos de competencia de la Asamblea y los reservados al Congreso de la Unión en materia del Distrito Federal, a fin de realizar coloquios, intercambios, seminarios y, en general, eventos culturales, cursos y conferencias;
- II. Editar publicaciones con temas relacionados con el Distrito Federal;
- III. Fomentar el análisis y estudio de temas relacionados con el Distrito Federal;
- IV. Publicar las memorias de la Asamblea;
- V. Difundir los temas más trascendentes para la vida política y social del Distrito Federal, y
- VI. Los demás asuntos inherentes al tema editorial.

**Artículo 101.-** Corresponde al Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, atender y tramitar las demandas o peticiones individuales o colectivas referentes a un problema concreto y particular, así como dar seguimiento a aquellas gestiones o peticiones realizadas por el Pleno, de conformidad con las siguientes atribuciones:

- I. Coadyuvar en la difusión, promoción y ejecución de programas de beneficio social;
- II. Coordinarse con las autoridades de la administración pública local en la proyección de programas de beneficio social inmediato a las comunidades;
- III. Instalar, instrumentar e integrar de manera pluripartidista, módulos de atención, orientación y quejas ciudadanas en lugares en donde se consideren estratégicos;
- IV. Proponer la celebración de convenios entre la Asamblea y las autoridades de la administración pública local para la instalación de los módulos a que se refiere la fracción anterior;

V. Realizar visitas y giras de trabajo, conjuntamente con las autoridades de la administración pública local, para supervisar los avances y terminación de las obras de beneficio social demandadas por la ciudadanía;

VI. Informar, mensualmente y por escrito, a los Representantes sobre las peticiones y quejas presentadas por los ciudadanos y del trámite que les dio a las mismas, y

VII. Actuar obligadamente junto con las Comisiones correspondientes, para la solución de aquellos problemas que no son casos aislados o individuales, sino que afectan a un número importante de ciudadanos y son colectivos.

**Artículo 102.-** Corresponde al Comité de Bibliotecas:

- I. Administrar la biblioteca de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal en los términos del propio reglamento de la Biblioteca;
- II. Mantener actualizadas y vigentes las colecciones bibliográficas de la Asamblea y dotar las facilidades a los Representantes, autoridades y público en general para su consulta;
- III. Promover el estudio de los temas referentes al Distrito Federal y auspiciar la consulta bibliográfica de la población sobre dichos temas;
- IV. Custodiar en la biblioteca la información que pongan a su disposición las demás comisiones para consulta pública;
- V. Impulsar que la Biblioteca de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal sea un espacio de producción de conocimientos sobre la ciudad y sus temas legislativos.

**TITULO XII DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS**

**Artículo 103.-** Corresponde a la Oficialía Mayor de la Asamblea:

- I. Administrar los bienes muebles e inmuebles asignados a la Asamblea;
- II. Auxiliar a la Secretaría de la Mesa Directiva en la función que le señala la fracción IX del artículo 39 de la Ley Orgánica;
- III. Llevar libros de control para el despacho de los asuntos que acuerde el Pleno, para dar curso a los negocios que ordene el Presidente; así como libros de recepción y devolución de documentos a Comisiones y otro en el que se asienten los documentos recibidos por esta unidad administrativa;
- IV. Coordinar los servicios de apoyo necesarios para la celebración de las sesiones del Pleno, de la Comisión de Gobierno; de las Comisiones y de los Comités;
- V. Coordinar los servicios de estenografía, grabación y sonido; asistencia médica; servicios de personal; servicios generales y las demás áreas que el presupuesto autorice para el desarrollo de los trabajos de la propia Asamblea;
- VI. Fungir como apoderado de la Asamblea en los asuntos civiles, penales, mercantiles, laborales, administrativos y los demás en que ésta sea parte;
- VII. Expedir, en los recesos, las copias y certificaciones de las actas y documentos relacionados con las sesiones, que soliciten los Grupos Parlamentarios, los Representantes o cualquier autoridad; así como aquellas de los demás documentos emitidos por los órganos y unidades administrativas de la Asamblea, que le sean solicitados por autoridad competente;
- VIII. Editar el Diario de los Debates, y
- IX. Las demás que le señale la Ley Orgánica y el presente Reglamento.

**Artículo 104.-** El Oficial Mayor presidirá el órgano Técnico profesional de apoyo a la Mesa Directiva, el cual estará integrado, además, por los responsables de las Direcciones Generales de Proceso Parlamentario y de Asuntos Jurídicos y

de la Secretaría Técnica de la Comisión de Gobierno.

Las funciones del órgano Técnico profesional de apoyo a la Mesa Directiva, serán las de auxiliar al Presidente y a los Secretarios de la misma, a fin de lograr la mayor eficacia en la conducción de los trabajos legislativos.

**Artículo 105.-** Corresponde a la Tesorería General de la Asamblea:

- I. Auxiliar, en los términos del artículo 97 del presente Reglamento, al Comité de Administración en la elaboración del anteproyecto de presupuesto de egresos de la Asamblea;
- II. Administrar el presupuesto de la Asamblea;
- III. Gestionar ante las autoridades correspondientes, las ministraciones de los recursos económicos necesarios para cubrir el presupuesto de egresos de la Asamblea;
- IV. Entregar las dietas a los Representantes, así como cubrir los sueldos y demás remuneraciones a los servidores públicos y empleados de la Asamblea, realizando los descuentos de carácter legal que se le ordenen;
- V. Vigilar el adecuado control y la exacta aplicación de los recursos presupuestales que sean proporcionados a la Asamblea para cubrir sus gastos de operación;
- VI. Rendir cuentas al Comité de Administración respecto del ejercicio presupuestal a su cargo;
- VII. Intervenir en los actos y contratos en los que la Asamblea sea parte y cuya celebración suponga una afectación directa al presupuesto de egresos de la propia Asamblea, y
- VIII. Las demás que le confieran otras disposiciones legales o reglamentarias de la Asamblea, la Mesa Directiva y el Comité de Administración.

**Artículo 106.-** Corresponde a la Dirección General de Comunicación Social de la Asamblea:

I. Mantener contacto permanente con los medios de comunicación social, electrónicos y escritos, y sus representantes, a fin de garantizar la plena y oportuna información hacia los ciudadanos del Distrito Federal, acerca de las actividades y opiniones que se desarrollarán en este órgano de representación;

II. Fungir como instancia de apoyo al Pleno, a las Comisiones ordinarias y a los Comités, en lo que se refiere a la difusión social de sus acuerdos, labores y propuestas pluripartidistas, y

III. Reflejar en todo momento el carácter y composición plurales de la Asamblea, en lo que hace a la comunicación social, la que al mismo tiempo debe preservar las características de objetividad y de atención a la demanda ciudadana.

**Artículo 107.-** Los Grupos Parlamentarios acreditarán ante la Dirección General de Comunicación Social sendos profesionales de la comunicación, quienes constituirán un Consejo Asesor presidido por el Director General de Comunicación Social, para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el artículo anterior.

**Artículo 108.-** Las demás unidades administrativas que se creen, tendrán las funciones que les señale el manual de organización y procedimientos que al efecto expida el Comité de Administración.

**TITULO XIII  
DEL ACCESO AL RECINTO**

**Artículo 109.-** Las personas que deseen asistir a las sesiones de la Asamblea tendrán acceso a las galerías del recinto.

Los asistentes deberán guardar las normas de orden, respeto, silencio y compostura y no tomarán parte en los debates con ninguna clase de demostración.

**Artículo 110.-** El acceso del público al recinto será garantizado por personal administrativo de la Asamblea. No se permitirá la entrada a quienes se presenten armados; bajo el aparente influjo

de alguna sustancia tóxica o enervante; embozados; se nieguen a identificarse o pretendán introducir objetos extraños sin someterlos a su inspección por el personal encargado.

**Artículo 111.-** Los asistentes que perturben el orden impidiendo el desarrollo normal de la sesión, podrán ser desalojados por disposición del Presidente. Si la falta lo amerita, quienes la cometan serán remitidos a la autoridad correspondiente.

**Artículo 112.-** La Mesa Directiva asegurará en todo tiempo el libre acceso de los medios de comunicación a las sesiones públicas de la Asamblea, a fin de que puedan cumplir con su elevada función.

**TITULO XIV  
DE LA GESTION SOCIAL**

**Artículo 113.-** La gestión social es la acción a través de la cual la Asamblea, por medio del Pleno, del Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, de los Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas o alguno de los Representantes, demanda de la autoridad administrativa competente la realización, continuación o suspensión de una acción pública relacionada con los intereses de la colectividad o con los derechos de los habitantes del Distrito Federal.

La atención, orientación y asesoría de las demandas ciudadanas, así como las gestorías correspondientes, serán gratuitas.

**Artículo 114.-** Las peticiones y quejas formuladas por los habitantes del Distrito Federal ante la Asamblea, respecto del cumplimiento, por parte de las autoridades del Distrito Federal, de las obligaciones que les señalan las disposiciones jurídicas en materia administrativa, de obras y servicios y defensa de los derechos ciudadanos, deberán sujetarse a los siguientes trámites:

I. Toda petición o queja que los particulares presenten a la Asamblea, deberá hacerse por escrito y contener los datos que hagan posible la identificación del peticionario, a fin de que se le informe oportunamente sobre los trámites y resoluciones de que sea objeto su petición.

II. Las peticiones o quejas se presentarán ante la Oficialía de Partes o directamente al Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas o ante los Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, quienes procederán de inmediato a:

a) Registrar la petición y preparar la síntesis de la misma con la que se dará cuenta al Pleno o, durante los recesos, a la Comisión de Gobierno.

b) Si la petición puede satisfacerse por el propio Comité o Módulos, se tramitará de inmediato y así lo hará saber por escrito al peticionario.

c) Cuando el Comité o los Módulos no puedan satisfacer la petición, la turnarán a la Comisión correspondiente, informando al Pleno o, en los recesos, a la Comisión de Gobierno.

**Artículo 115.-** El Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, así como las Comisiones a las que se turnen las peticiones o quejas, deberán acordar la acción correspondiente en un plazo máximo de quince días.

I. La Comisión estudiará la petición o queja y, cuando la atención de la misma requiera su presentación al Pleno, elaborará la propuesta correspondiente.

II. La Comisión, una vez realizadas las gestiones, informará al Comité de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas, de las acciones que se llevaron a cabo, para su control y seguimiento.

**Artículo 116.-** Para la gestión de las demandas de los habitantes del Distrito Federal, los Representantes a la Asamblea podrán dirigirse a las autoridades correspondientes, las que deberán atender la petición e informar al Representante de los trámites o acciones que la autoridad administrativa hubiese acordado.

Si la petición fue presentada en un Módulo, se le señalará copia para que pueda informar al interesado.

**TITULO XV  
DE LA CONSULTA PUBLICA**

**Artículo 117.-** La Asamblea, por acuerdo de la mayoría de sus miembros, podrá convocar a

consulta pública sobre los asuntos de su competencia, cuando a juicio de ésta se requiera conocer la opinión de los habitantes del Distrito Federal sobre determinado asunto.

**Artículo 118.-** La consulta pública a que convoque la Asamblea podrá abarcar todo el Distrito Federal o una de sus demarcaciones, podrá comprender uno o varios sectores de la población y una o varias materias específicas que estén vinculadas, de acuerdo con los objetivos que la propia Asamblea haya fijado en la convocatoria.

**Artículo 119.-** La Comisión correspondiente fijará las bases de la consulta pública mediante convocatoria; llevará la conducción, realizará el análisis de los resultados y presentará las conclusiones al Pleno.

**Artículo 120.-** Para la elaboración de la convocatoria, la Comisión tomará en consideración los siguientes elementos:

- I. Considerandos y propósitos;
- II. La materia objeto de la consulta;
- III. Propuesta de los ciudadanos, organizaciones y agrupaciones convocadas;
- IV. Las fechas y los lugares en que habrán de celebrarse las audiencias; y
- V. Las normas que regirán el desarrollo de la consulta pública.

**Artículo 121.-** Una vez conocidas las conclusiones de la consulta pública, el Presidente ordenará publicar los resultados de la misma, por lo menos en dos diarios de cobertura nacional, para dar a conocer a la ciudadanía del Distrito Federal las acciones que con esta base llevará a cabo la propia Asamblea. Simultáneamente, se enviará a la autoridad correspondiente para que sean aplicadas en el ámbito de su competencia.

**Artículo 122.-** En los recesos del Pleno, la Comisión de Gobierno autorizará la consulta pública, a petición escrita de alguna Comisión donde se fijen los propósitos y objetivos de la misma.

**Artículo 123.-** La Asamblea instalará una red informática con terminales en cada Delegación Política que permita a los ciudadanos obtener información inmediata y detallada acerca del proceso legislativo, y a los Representantes conocer de manera directa las opiniones e iniciativas de los ciudadanos.

**TITULO XVI  
DE LA AUDIENCIA PUBLICA**

**Artículo 124.-** Los Representantes deberán realizar audiencias en su distrito o circunscripción por lo menos una vez al mes.

Los Representantes de mayoría relativa celebrarán audiencias en la demarcación del distrito electoral por el que resultaron electos y los de representación proporcional en cualquier lugar del Distrito Federal.

**Artículo 125.-** A las audiencias públicas podrán concurrir Representantes de diferentes partidos, siempre que éstos manifiesten interés en determinada problemática o atención a determinado núcleo poblacional.

**Artículo 126.-** Los Representantes llevarán un registro de los asuntos que les sean planteados y darán a conocer al peticionario el resultado de su gestión por escrito.

**Artículo 127.-** Las audiencias públicas se celebrarán, de preferencia, en plazas, jardines o locales de fácil acceso, a fin de propiciar el acercamiento con la población. Las autoridades de la administración pública local deberán proporcionar a los Representantes, a través de la Comisión de Gobierno, las facilidades necesarias para la celebración de estas audiencias.

**Artículo 128.-** Cada Representante presentará un informe anual por escrito a la Comisión de Gobierno durante el mes de agosto de cada año. En dicho informe se asentarán los resultados de su acción en materias de consulta, promoción, gestoría y supervisión en favor de la comunidad.

**Artículo 129.-** Recibidos los informes por la Comisión de Gobierno, ésta los turnará al Comité de Asuntos Editoriales, a efecto de que éste programe la publicación de un informe consolidado

de las acciones que en forma individual o colegiada se hayan realizado.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Se abrogan el Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 18 de julio de 1989, así como sus reformas y adiciones.

**TERCERO.-** A la apertura del primer período de sesiones ordinarias, correspondientes a los años de 1995, 1996 y 1997, comparecerá el Jefe del Departamento del Distrito Federal, ante el Pleo de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, para presentar un informe por escrito sobre el estado que guarde la administración pública del Distrito Federal.

La sesión de recepción se desarrollará de la siguiente manera:

- I. Apertura de la sesión;
  - II. Lectura del informe;
  - III. Declaratoria de la recepción;
  - IV. Deliberación general, y
  - V. Preguntas y respuestas.
- En la deliberación general cada uno de los Grupos Parlamentarios, en intervenciones de hasta veinte minutos, expondrá su opinión respecto al informe y al estado que guarde la administración del Distrito Federal.

Expresadas las opiniones de todos los Grupos, estos podrán inscribirse para formular hasta dos preguntas que deberán exponerse en no más de cinco minutos cada una.

Al responder a los cuestionamientos de los Grupos, el Jefe del Departamento del Distrito Federal, podrá incluir las relativas respuestas, producto de la deliberación general de cada partido.

Concluidas las preguntas y respuestas, se levantará la sesión. En esta sesión no podrán tratarse asuntos diversos a los determinados en este artículo, y no podrá autorizar el Presidente ni interpelaciones al informante ni intervenciones para rectificar hechos o contestar alusiones personales.

**CUARTO.-** La red informática a que se refiere el artículo 123 del presente Reglamento, se instalará conforme lo permita el presupuesto de la Asamblea.

**QUINTO.-** Hasta en tanto es nombrado el Jefe del Distrito Federal, las facultades y obligaciones que este Reglamento señala para el mismo, serán realizadas por el Jefe del Departamento del Distrito Federal.

**SEXTO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida aplicación y observancia.

**SEPTIMO.-** Publíquese en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Recinto de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal a los veintiséis días del mes de abril de mil novecientos noventa y cinco.

Firman los siguientes Representantes: Francisco González Gómez, Presidente; Mónica Torres Amarillas Secretario; y Margarito Reyes Aguirre, Secretario.

**EL C. PRESIDENTE.-** Para presentar un punto de acuerdo sobre el régimen de participación federal, se concede el uso de la palabra al Representante Iván García Solís.

**EL C. REPRESENTANTE IVAN GARCIA SOLIS.-** Ciudadano Presidente; ciudadanas y ciudadanos Representantes:

Una nueva tendencia que hoy se afirma en la República, es la creciente participación de los cuerpos legislativos como protagonistas en los necesarios cambios que exige el país.

Particular relieve tiene la emergencia de las legislaturas locales. Asistimos a un avivamiento de la voluntad de Estados y regiones por ocupar el sitio que les corresponde en esta gran nación.

México, por soberana decisión popular, se definió, desde 1824, como una República Federal. Y si bien es cierto, que se libró una larga lucha por el definitivo establecimiento de esta forma descentralizada de gobierno, nadie puede dudar, que en nuestros días esta opción adquirió, no sólo carta de plena vigencia, sino que se constituyó en fórmula que debe ser desarrollada y enriquecida.

La expresión, nuevo federalismo, que hace diez años sólo convocó a grupos reducidos de académicos y de políticos de avanzada, hoy está y bien que así lo sea, en las declaraciones de la mayor parte de los actores políticos.

No podemos ni debemos omitir que este concepto revitalizado, nuevo federalismo, no tiene un mismo significado ni ha encontrado aún vías de consenso suficientes para convertirlo en una realidad jurídica e institucional.

También es verdad, que no todos lo asumen con sus plenas consecuencias. Pero el hecho sustancial es que el país exige una institucionalidad renovada, y este proceso está en marcha.

Dentro de este contexto se da el fenómeno particular, ya apuntado, del despertar de los congresos locales, cuerpos que hasta hace muy poco fueron acompañantes acrílicos de los Poderes Ejecutivos; hoy, a causa del creciente y reconocido pluralismo, y de la inicial alternancia que vive nuestro país, tienden a convertirse en organismos más actuantes y con iniciativas variadas.

Hoy han surgido en diferentes Entidades Federativas leyes que reivindican de la mejor manera la soberanía de los Estados, pues, representan un ejercicio autónomo e innovador, lo que permite expresar la pluralidad dentro de la gran unidad que es nuestra República.

Ejemplos de lo anterior son las reformas legales que hacen posible que el Congreso local elija al Presidente de la Comisión de los Derechos Humanos, tal como ocurre en Baja California y en el Distrito Federal.

Que se contemplen figuras como el referéndum en Chihuahua, y proyectos en Chiapas y otras entidades más, así como que surjan propuestas



interesantes, como la Ley de Educación, con aportaciones novedosas en Guanajuato. Estos y otros ejemplos son alentadores:

En este marco, los grupos parlamentarios de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, proponen a esta plenaria un Punto de Acuerdo, que esperamos sea el inicio de consensos mayores y mejores para dar curso a un ejercicio legislativo, en el que se afirmen los valores, y derechos locales dentro del panorama nacional.

Por lo anterior, y de conformidad todos los grupos parlamentarios presento el siguiente Punto de Acuerdo:

Debido a la inadecuada coordinación fiscal entre el gobierno federal, los estados y los municipios, el Distrito Federal ha sufrido en sólo 5 años, una reducción en las participaciones federales de aproximadamente 6 puntos porcentuales, al pasar de un 20% al 14% que en la actualidad recibe.

Esta situación se ha agravado, si consideramos que por concepto de subsidios del gobierno federal la Ciudad de México también ahora obtiene una cantidad menor.

El Foro Nacional por un Auténtico Federalismo es una muestra más, así como muchas otras, de que es necesario arribar a un federalismo más equitativo que nos permita encontrar mejores soluciones a los problemas económicos que estamos padeciendo.

Por lo anterior expuesto y con fundamento en los artículos 89 y 90 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, sometemos a la consideración del Pleno el siguiente Punto de Acuerdo:

Unico.- Se exhorta al Congreso de la Unión para que intensifique los trabajos legislativos necesarios a fin de revisar el actual marco de coordinación fiscal, de manera que sea posible garantizar una justa redistribución tributaria entre las entidades de la República Mexicana.

Firman: Por el Partido Revolucionario Institucional, Amado Treviño Abatte. Por el Partido Acción Nacional, Gonzalo Altamirano Dimas. Por el Partido del Trabajo, Francisco González Gómez. Por el Partido Verde Ecologista de

México: Arturo Sáenz Ferral. Por el Partido de la Revolución Democrática, Dolores Padierna Luna, David Cervantes, Pedro Peñaloza, Francisco Alvarado, Leopoldo Ensástiga, Eduardo Morales, Estrella Vázquez, Margarito Reyes, Gonzalo Rojas e Iván García Solís. Gracias.

**EL C. PRESIDENTE JULIO MENDEZ ALEMAN.-** Gracias. Como el orador lo ha fundamentado en los artículos 89 y 90 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, y con el fin de determinar si este asunto debe considerarse de urgente y obvia resolución, se abre el registro de oradores.

**Oradores en contra. Oradores en pro.**  
No habiendo quien haga uso de la palabra, consulte la Secretaría en votación económica a la Asamblea, si este asunto se considera de urgente y obvia resolución.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si este asunto se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Se considera de urgente y obvia resolución, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión la propuesta. Oradores a favor. Oradores en contra. No habiendo quien haga uso de la palabra, consulte la Secretaría en votación económica si se aprueba o no la propuesta.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de referencia.

Los que estén porque se apruebe, favor de manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Aprobada, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Remítase a la Cámara de Diputados a través de la Comisión de Gobierno.

Para presentar un punto de acuerdo, la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos, con respecto al comercio de ambulante en el Centro Histórico de la Ciudad de México, tiene la palabra el Representante Filiberto Paniagua.

**EL C. REPRESENTANTE FILIBERTO PANIAGUA GARCIA.**- Señor Presidente, compañeras y compañeros:

La Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos, por mi conducto, pone a consideración de esta honorable Asamblea un punto de acuerdo, esperando sea aprobado por ustedes.

Con fecha 15 de noviembre de 1994, los Grupos Partidistas integrantes de esta Asamblea de Representantes suscriben un compromiso por el cual manifiestan su convicción de que a través del diálogo se logra la construcción de consensos que permiten el adecuado cumplimiento de las atribuciones que le son propias.

Segundo considerando: que la solución al problema del ambulante está íntimamente relacionada con la reactividad de la economía productiva que genera empleos formales.

Tercer considerando: que esta Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos el pasado 14 de marzo envió al Jefe del Gobierno del Distrito Federal su posición referente al respecto irrestricto al bando emitido por la II Asamblea de Representantes el 8 de julio de 1993, dando un tratamiento por igual a todos los comerciantes de la vía pública.

Cuarto considerando: que el propio Jefe del Gobierno del Distrito Federal, en su comparecencia del 16 de marzo pasado ante esta Soberanía, se comprometió a hacer cumplir el bando referido; y

Considerando número cinco: que la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos se encuentra inmersa en la elaboración de la Ley de Abasto y Comercio para el Distrito Federal, por lo que, con base en lo anterior, la Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos somete a consideración de esta Asamblea, de conformidad con los artículos 89 y 90 del Reglamento Interior para el Gobierno de esta Asamblea, el siguiente y único Punto de Acuerdo:

El Pleno de esta Primera Legislatura de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, reitera al gobierno del Distrito Federal su posición respecto del cumplimiento del bando para el ordenamiento del comercio en la vía pública del Centro Histórico del Distrito Federal, emitido por la II Asamblea de Representantes del Distrito Federal el 8 de julio de 1993, mediante el cual se prohíbe el ejercicio del comercio en la vía pública, dando una observancia irrestricta de dicho ordenamiento que debe de aplicarse por igual a todos los comerciantes de vía pública, en tanto no exista un nuevo ordenamiento que regule el comercio informal en el Centro Histórico.

Dado en el recinto de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, a los 26 días del mes de abril de 1995.

Firman: el Presidente de esta Comisión, Gonzalo Rojas Arreola; la compañera Secretaria, Gloria Carrillo Salinas; los compañeros integrantes de esta Comisión: Arturo Contreras Cuevas, Fernando Castro Ramírez, Esther Kolteniuk de Césarman, Pilar Pardo Celorio, Alberto Navarro Salgado, Miguel Ángel Alanís Tapia, Julio Méndez Alemán, José Francisco Dufour Sánchez, Tayde González Cuadros, Leopoldo Ensástiga Santiago, y el de la voz, Vicepresidente de esta Comisión, Filiberto Paniagua García.

Dejo en la Secretaría este Punto de Acuerdo, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.**- Muchas gracias. Como el orador ha formulado su exposición en los artículos 89 y 90 del Reglamento para el Gobierno Interior de esta Asamblea...

**EL C. REPRESENTANTE GONZALO ROJAS ARREOLA (Desde su curul).**- Señor Presidente, pido la palabra para hechos.

**EL C. PRESIDENTE.**- Para hechos, tiene la palabra el señor Representante Gonzalo Rojas Arreola.

**EL C. REPRESENTANTE GONZALO ROJAS ARREOLA.**- Con su venia, señor Presidente.

De acuerdo a como lo ha expresado el compañero Filiberto, Vicepresidente de la Comisión de Abasto, en la Comisión estamos inmersos en el

trabajo de la elaboración de una Ley, de un ordenamiento que regule el comercio en todas sus expresiones. Una de ellas, el ambulante que ha tenido un explosivo crecimiento a partir de los últimos meses, de diciembre para acá, por las razones que todos conocemos de crisis económica, de desempleo, de disminución del poder adquisitivo requiere de un tratamiento especial que será dado una vez que agotemos el proceso de consulta en el que estamos trabajando y que necesariamente tendrá que contemplar los intereses, conciliar los intereses de todos los sectores involucrados en el tema.

Han acudido a la Comisión de Abasto diversos grupos, expresando inconformidades, expresando peticiones de derogación del bando, expresando quejas sobre la aplicación desigual del mismo, y a ello obedece que nuevamente esta Comisión planteé a esta Soberanía la ratificación de la posición de la Asamblea con respecto a la vigencia irrestricta del bando, que es el único ordenamiento que en el Centro Histórico nos puede mantener una estabilidad en cuanto al comercio ambulante.

La petición a esta soberanía de que se ratifique a su vez la petición, la demanda al gobierno de la ciudad para que aplique de manera irrestricta el bando, obedece a que, según lo han manifestado varias organizaciones, en la propia Comisión e incluso en escritos que nos han hecho llegar, las autoridades de la Delegación Cuauhtémoc fundamentalmente, son quienes propician la violación del bando, al permitir la instalación de determinados grupos de comerciantes ambulantes en detrimento de otros grupos. Y uno de los ejemplos que nos han dado, es de la instalación, de la ampliación de los restaurantes, de algunos restaurantes del centro de la ciudad que se instalan en la vía pública, que se extienden hacia aceras, y esa es una de las quejas.

Nos dicen: ahí está la propia autoridad propiciando que se viole el bando que fue emitido por la Asamblea de Representantes, y exigimos que actúe por igual. Si las autoridades propician la violación del bando, entonces quiere decir que no tiene ninguna vigencia y nosotros podemos también ocupar la vía pública.

A ello obedece que nosotros aquí, como lo dijo el compañero Filiberto, estemos solicitando de

esta Soberanía una reiteración al Departamento del Distrito Federal, al Gobierno del Distrito Federal de que aplique de manera irrestricta el bando y de que sancione las conductas de servidores públicos que propician la corrupción en la aplicación del bando.

Por cierto, el Delegado de Cuauhtémoc ha expresado su decisión de aplicar de manera irrestricta sanciones a los servidores públicos que han sido señalados como propiciadores de la corrupción en la aplicación del bando en el Centro Histórico.

Tal vez a ello obedezca la remoción del responsable de vía pública de la Delegación Cuauhtémoc. Si así es, saludamos esa decisión.

Ojalá que la persona que ahora asume las funciones de responsabilidad en la vía pública de la Delegación Cuauhtémoc, realmente actúe de manera honesta, de manera imparcial y como autoridad directamente implicada en la aplicación del bando en la Delegación Cuauhtémoc, realmente se aboque a que sin distinciones, a que sin corruptelas, a que sin presiones, a todos por igual se les haga cumplir el bando y en ello están aquellos restaurantes conocidos porque se han ampliado a la acera, a la vía pública.

En esas circunstancias, nuestra Comisión solicita a esta Soberanía que para dar una prueba plena de que nos interesa la vigencia de la legalidad y de que para poder superar las dificultades en la legislación actualmente existente la Comisión de Abasto se encuentra abocada a la legislación, a la elaboración del ordenamiento superior al bando y a los ordenamientos vigentes, está trabajando en ello, nosotros pedimos que se apruebe este punto de acuerdo y esperamos que sea votado en sentido favorable. Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Para hechos, hasta por cinco minutos, tiene la palabra el Representante Ensástiga.

**EL C. REPRESENTANTE LEOPOLDO ENSASTIGA SANTIAGO.-** Con su permiso, señor Presidente.

**Ciudadanos Representantes:** He subido a esta tribuna compartiendo el punto de acuerdo que aquí se ha presentado por el Representante

Filiberto Paniagua, pero cierto es decir que aún cuando este punto de acuerdo refleja el consenso alcanzado en la Comisión de Abasto y seguramente en esta Asamblea de Representantes, para que la aplicación del bando que hoy rige sobre el perímetro "A" del Centro Histórico y que prohíbe el comercio en las calles de esta zona, se lleve adelante, se aplique y se garantice.

Sin embargo, tenemos también que señalar que es insuficiente el análisis que se hace de la situación que guarda el comercio en vía pública en el Centro Histórico de esta ciudad.

Yo quiero señalar que cuando menos hay un factor fundamental que está haciendo que crezca aceleradamente el comercio en vía pública, y esto es precisamente la crisis económica que genera miles y miles de desempleados, están constituyendo en el comercio en vía pública la única posibilidad de que la gente encuentre sustento que llevar a sus familias.

En segundo lugar, también habrá que decir que el gobierno capitalino desapareció del ejercicio presupuestal de 95 los recursos que anteriormente se destinaban al programa para el mejoramiento del comercio popular; es decir, nos encontramos frente a un gobierno que no tiene ni recursos para enfrentar el creciente comercio en vía pública o también para reordenarlo.

En tercer lugar habrá que decir que han pasado meses de que la ola creciente del comercio en vía pública se ha desarrollado y pasan los meses y el gobierno capitalino no presenta su política de restructuración de la plazas comerciales que hasta ahora han sido un fracaso en términos generales, pero tampoco para reubicar a los cerca de tres mil comerciantes que fueron desplazados al perímetro "B" del Centro Histórico y que hasta ahora no han recibido los llamados corredores o plazas comerciales.

Es decir, estamos también frente a un gobierno que no tiene ni políticas de reordenamiento y restructuración financiera y administrativa de los programas anteriores y esta situación no puede seguir prevaleciendo en esta ciudad. Todos hemos reconocido que el comercio en vía pública va a crecer, porque es la válvula de escape de los

miles de desempleados que están en la calle y que ahora lo que se requiere es actuar con sensibilidad política, con prontitud de gobierno en términos de recursos económicos y políticos, y en segundo lugar, llamar a las fuerzas políticas y sociales que inciden en los comerciantes a mayor sensatez, a moderar más sus intereses, porque de lo contrario entonces, estamos frente a un hecho que ha sucedido desde enero pasado, han sido los contingentes de comerciantes agrupados en el PRI los que han gozado de la tolerancia del gobierno capitalino, permitiéndoles invadir calles, permitiéndoles nuevas concesiones y privilegios y obviamente esto es una provocación para otros grupos de comerciantes distintos a los del PRI y para que lancen una ofensiva sobre la derogación de este bando.

Qué bueno que hoy se presenta esta iniciativa y este punto de acuerdo, pero esperamos también que haya la suficiente responsabilidad para que el Centro Histórico y particularmente el perímetro "A" de esta ciudad, siga siendo gozado por toda la ciudadanía que finalmente es la que se merece que apliquemos este bando, pero también que respondamos a los intereses, a las necesidades sociales existentes en esta ciudad y que tienen causas estructurales en la crisis económica.

Esto es lo que yo quiero señalar porque me parece que el punto de acuerdo es insuficiente, cuando no nos habla de la situación económica y social que se vive en las calles y cuando no nos habla de las condiciones políticas que están prevaleciendo en los intereses de algunos líderes vinculados al PRI. Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.**- Con el fin de determinarse si este asunto debe considerarse de urgente y obvia resolución se abre el registro de oradores. Oradores en contra. Oradores en pro.

No habiendo quien haga uso de la palabra, consulte la Secretaría en votación económica a la Asamblea, si este asunto se considera de urgente y obvia resolución.

**LA C. SECRETARIA.**- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si este asunto se considera de urgente y obvia resolución. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de

pie. Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Sí se considera de urgente y obvia resolución, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias. Está a discusión la propuesta presentada. Se abre el registro de oradores. Oradores en contra. Oradores en pro.

No habiendo quien haga uso de la palabra, consulte la Secretaría en votación económica a la Asamblea, si es de aprobarse la propuesta presentada.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta de referencia. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie. Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo poniéndose de pie.

Aprobada, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Túrnese al Jefe del Departamento del Distrito Federal, a través de la Comisión de Gobierno de esta Legislatura.

Continúe la Secretaría con el desahogo del Orden del Día.

**LA C. SECRETARIA.-** Señor Presidente, esta Secretaría le informa que los asuntos en cartera han sido agotados.

Se va a dar lectura al Orden del Día de la próxima Sesión.

**Orden del Día**

1. Lectura y aprobación en su caso, del Acta de la Sesión anterior.
2. Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de Ley Orgánica, de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.
3. Intervención de los Grupos Partidistas.
4. Designación de las Comisiones de Cortesía.
5. Clausura del Segundo Período de Sesiones Ordinarias, del Primer Año de Ejercicio de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal.

**EL C. PRESIDENTE.-** Se cita para la siguiente Sesión que tendrá lugar el próximo día viernes 28 de los corrientes, a las 11:00 horas.

(Se levantó la Sesión a las 15:55 horas)

<p style="text-align: center;"><b>Directorio</b> <b>DIARIO DE LOS DEBATES</b> <b>De la Asamblea de Representantes</b> <b>del Distrito Federal</b> <b>Primera Legislatura</b>  <b>Enrique Hidalgo Lozano</b> <b>Oficial Mayor</b> <b>Donceles y Allende</b> <b>México, D.F.</b></p>
--